



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURÍDICO
PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA

AUTORA

STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA
ORCID: 0000-0001-6364-8451

ASESORA

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO
ORCID: 0000-0003-3778-7292

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ENERO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Huánuco Mayta, S. Y. (2023). *La trata de menores de edad y la afectación a su bien jurídico protegido en Lima Sur, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Stephanie Yamile Huánuco Mayta
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74948894
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6364-8451
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3778-7292
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinosa Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La trata de menores de edad y la afectación a su bien jurídico protegido en Lima Sur, 2019
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURÍDICO
PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019"**

Presentado por la bachiller:

STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 26 días del mes de enero del 2023.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo YDA ROSA CABRERA CUETO docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

“LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019”

De la bachiller STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 3 de Diciembre de 2022



DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO

DNI: 06076309

DEDICATORIA

El presente está dedicado a mis queridos padres Isabel Libia Mayta Quispe y Máximo Juan Huánuco Aquino, por brindarme su apoyo incondicional durante mi formación académica y a mi hermano Diego del Piero Huánuco Mayta, por siempre darme esos ánimos de aliento para seguir adelante.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por su sacrificio, su constancia y perseverancia, para que yo pudiera culminar satisfactoriamente mis estudios académicos y a los docentes de la universidad por formarme profesionalmente.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Justificación e importancia de la investigación	17
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	20
1.5. Limitaciones de la investigación	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	22
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	31
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	46
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	52
3.2. Población y muestra.....	53
3.3. Hipótesis	53
3.4. Variables-Operacionalización.....	54
3.5. Métodos y Técnicas de Investigación.....	56
3.6. Procesamiento de los datos	56
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	58
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables.....	59
4.3. Contrastación de hipótesis	84
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1.- Discusión	89
5.2. Conclusiones	91
5.3. Recomendaciones	92
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables
Tabla 2	Estadísticas de fiabilidad de la trata de menores de edad
Tabla 3	Estadísticas de fiabilidad del bien jurídico protegido
Tabla 4	Trata de seres humanos
Tabla 5	Accionar del tipo penal
Tabla 6	Fin que buscan los autores materiales
Tabla 7	Función de la Policía Nacional
Tabla 8	Delito de trata de menores
Tabla 9	Cuerpos Legales
Tabla 10	Protocolos o normas
Tabla 11	Instrumentos legales
Tabla 12	El intercambio migratorio
Tabla 13	El acceso diferenciado
Tabla 14	La pobreza como un factor determinante
Tabla 15	El delito de trata de menores
Tabla 16	El delito de trata de menores en Lima Sur
Tabla 17	Incidencias de las políticas del Estado
Tabla 18	Bien jurídico
Tabla 19	Determinación del bien jurídico
Tabla 20	La trata de personas
Tabla 21	Configuración legal del tipo penal
Tabla 22	La libertad y la dignidad del ser humano
Tabla 23	Políticas públicas
Tabla 24	Supuestos para la determinación del bien jurídico protegido
Tabla 25	La integridad de la víctima
Tabla 26	Mejoras legislativas
Tabla 27	Esfuerzos significativos del Estado peruano
Tabla 28	La colaboración con la sociedad civil
Tabla 29	Correlación de la hipótesis general
Tabla 30	Correlación de la hipótesis específica 1
Tabla 31	Correlación de la hipótesis específica 2
Tabla 32	Correlación de la hipótesis específica 3

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Triangulación teórica
- Figura 2 Triangulación de la norma
- Figura 3 Triangulación teórica y normativa
- Figura 4 Porcentaje de trata de seres humanos
- Figura 5 Porcentaje accionar en este tipo penal
- Figura 6 Porcentaje del fin que buscan los actores materiales
- Figura 7 Porcentaje de la función de la Policía Nacional
- Figura 8 Porcentaje del delito de trata de menores de edad
- Figura 9 Porcentaje de cuerpos legales
- Figura 10 Porcentaje de Protocolos o normas
- Figura 11 Porcentaje de los instrumentos legales
- Figura 12 Porcentaje del intercambio migratorio
- Figura 13 Porcentaje del acceso diferenciado
- Figura 14 Porcentaje de la pobreza como factor determinante
- Figura 15 Porcentaje del delito de trata de menores
- Figura 16 Porcentaje Libertad sexual, la dignidad humana y la vida de las víctimas
- Figura 17 Porcentajes la incidencia de las políticas del Estado
- Figura 18 Porcentaje del bien jurídico
- Figura 19 Porcentaje de la determinación del bien jurídico
- Figura 20 Porcentaje de trata de personas
- Figura 21 Porcentaje sobre la configuración legal del tipo penal
- Figura 22 Porcentaje de la libertad y la dignidad del ser humano
- Figura 23 Porcentaje políticas públicas
- Figura 24 Porcentaje supuesto para la determinación del bien jurídico protegido
- Figuro 25 Porcentaje de la integridad de la victima
- Figura 26 Porcentaje de mejoras legislativas
- Figura 27 Porcentaje sobre el esfuerzo significativo del Estado peruano
- Figura 28 Porcentaje de la colaboración con la sociedad civil

LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019

STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente estudio estuvo centrado en establecer la relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido en Lima Sur 2019. Se ha ejecutado siguiendo un paradigma positivista, con un enfoque cuantitativo. Se utilizó un muestreo no probabilístico, estuvo compuesta por 50 personas entre operarios de justicia y docentes expertos en la materia. La técnica que se ejecutó fue la entrevista y como instrumento un cuestionario estructurado. Los hallazgos que se ha logrado mediante la correlación rho Spearman fueron de 0,854 y un p valor $0,00 < 0,05$, rechazando la H_0 y aceptando la H_1 , lo que permitió concluir que existe relación entre la trata de menores y la afectación del bien jurídico protegido en Lima Sur 2019. Asimismo, se relacionó de forma significativa el bien jurídico protegido y los factores determinantes con una rho de 0.613; con los fundamentos legales con una rho de 0.573 y con la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019 con una rho de 0.494, en todos los casos un p valor de $0.00 < 0.05$.

Palabras clave: trata de menores, explotación sexual, bien jurídico protegido, dignidad humana

**TRAFFICKING IN MINORS AND THE AFFECTION OF THEIR PROTECTED
LEGAL PROPERTY IN LIMA SOUTH, 2019**

STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The study focused on establishing the relationship between trafficking in minors and the impact on the protected legal good in Lima Sur 2019. It was carried out following a positivist paradigm, with a quantitative approach. A non-probabilistic sampling was applied, since the population was finite and easy to handle, it was composed of 50 people, including justice operators and teachers who were experts in the field. The technique used was the interview and a structured questionnaire was used as an instrument. The findings obtained through the Spearman rho correlation test were 0.854 and a p value of $0.00 < 0.05$, rejecting the null hypothesis and accepting the alternative hypothesis, which allows concluding that there is a relationship between child trafficking and the affectation of the protected legal good in Lima Sur 2019. Likewise, there is a significant relationship between the protected legal good and the determining factors with an rho of 0.613; with the legal grounds with an rho of 0.573 and with the structure of the crime of child trafficking in Lima South 2019 with an rho of 0.494, in all cases a p-value of $0.00 < 0.05$.

Keywords: trafficking in minors, sexual exploitation, protected legal right, human dignity

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se ha realizado un abordaje sobre la seria y preocupante problemática que afecta de manera directa a la sociedad, como es la Trata de menores de edad y su bien jurídico protegido, en Lima Sur. En este sentido, la trata de menores comprende un conjunto de actos o actividades delictivas cuya implicancia principal es comerciar con personas con el fin de explotarlos de varias formas, entre las que cabe mencionar la sexual, laboral, tráfico de órganos, entre otros.

Sobre la base expuesta, la trata es un fenómeno catastrófico con afectación mundial que durante años ha perjudicado a miles de féminas, infantes y adolescentes siendo el grupo de mayor vulnerabilidad que atrae a criminales u organizaciones dedicadas a este delito, vulnerando contundentemente su libertad y dignidad a través de la pornografía y turismo sexual, siendo los niños y adolescentes el atractivo principal que presenta mayor demanda y oferta; lamentablemente, pese a ser un delito reconocido públicamente, no existen limitaciones en la accesibilidad y materialización que impidan este accionar, tampoco existen cifras estadísticas exactas que midan la cantidad de víctimas.

En este sentido, esta investigación planteó como objetivo general establecer la relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019; cuyo aporte práctico del estudio fue proponer identificar los problemas que refleja Lima-Sur en el marco de la trata de personas y la afectación del bien jurídico protegido, así como establecer las falencias que tiene la actuación del Estado en la formulación y aplicación de políticas, a fin de optimizarlas y mitigar el flagelo objeto de estudio, en la cual planteó como hipótesis

general, la existencia de una relación entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.

En la actualidad este flagelo o fenómeno delictivo-social también denominado “Esclavitud del siglo XXI”, cuya consecuencia es degradar de manera directa la humanidad de la persona, llevándola a ser tratada y considerada como un objeto de quien se busca obtener aprovechamiento económico, sin tomar en consideración su integridad física, cuerpo y salud, es decir, obviando el derecho a la vida. Es complejo, difícil de pensar y visibilizar que en estos momentos aun existan estas prácticas nefastas e inhumanas, que se creían erradicadas y superadas.

En el Perú, este flagelo no es invisible, al contrario, cada día va en aumento la materialización de dicho ilícito penal, donde ninguna región del país se escapa de esta realidad, y la jurisdicción de Lima Sur no es la excepción. El tráfico de menores es un tema que se encuentra ligado a la forma en que son abordadas las políticas criminales, los derechos humanos y fundamentales.

Por ende, se analizaron diferentes análisis realizados a las asociaciones de carácter criminal, así como también la tipología interna, normatividad legal, los sistemas jurídicos y otros aspectos fundamentales que dirigen las investigaciones punitivas aplicadas a los malhechores con la finalidad de fortalecer, promover la cooperación supranacional, regional y local, así como erradicar y combatir esta problemática.

Ahora bien, en correspondencia al bien jurídico protegido, han existido múltiples y numerosos debates, en diferentes escenarios sobre su viabilidad conceptual, donde se han presentados diversas objeciones y críticas sobre la concepción a los que está sujeto. En este sentido, vale señalar que su validez no

ha sido cuestionada dentro del ámbito de interpretación, teniendo un rol productivo de gran notabilidad, no únicamente desde la perspectiva de la indagación y averiguación del delito y su estructura, sino también en lo que a la determinación del conjunto de actos o acciones que comprende el tipo ilícito y su afectación.

Por tanto, el presente estudio fue desarrollado bajo el enfoque cuantitativo, descriptivo y correlacional, a fin de pretender tomar una posición propia sobre este aspecto, tomando en consideración y atendiendo de forma directa la naturaleza de la trata de personas, que implica dar un tratamiento al ser humano no únicamente como un ser poseedor de derechos integrales, sino como un objeto, es decir, cosificar al ser humano. Es por ello que, de forma preliminar se pudo asumir que en este ilícito penal el bien jurídico protegido es la dignidad del ser humano. Sobre la base de lo descrito, y las intenciones del estudio, se considera la siguiente estructura para desarrollar la temática:

Capítulo I, se realizó un abordaje general a fin de describir la realidad donde ocurre el problema; el enfoque central de investigación; el problema principal y específicos; como también los objetivos; además presenta la justificación y la importancia.

Capítulo II, contuvo el marco teórico, quedando plasmadas las investigaciones o precedentes que sirvieron de respaldo a la investigación, tanto a nivel nacional e internacional, asimismo, todas las conceptualizaciones inherentes al estudio.

Capítulo III, en este capítulo se describió la metodología en forma holística, asimismo, las técnicas e instrumentos empleados para el recojo y análisis de datos.

Capítulo IV, se analizaron e interpretaron los datos, además se describen los resultados que se obtuvieron por medio del cuestionario, para luego tener el contraste de hipótesis.

Capítulo V, se contrastaron los hallazgos conjuntamente con los antecedentes en forma de discusión, asimismo, fueron presentadas las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho contraste.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La trata de personas un fenómeno con presencia a nivel mundial, que afecta la mesa, autonomía, probidad y derechos de cada uno de las personas en situación de vulnerabilidad. Este tipo de delito en el mundo contemporáneo representa ser muy evidente y genera directamente la transgresión de los derechos humanos aún en los países más desarrollados, advirtiéndose cantidades extremadamente altas y preocupantes sobre las víctimas, cuyos resultados han evidenciado el aseguramiento que en pleno siglo XXI, existen un sin número de seres humanos tratados como esclavos, tal como sucedió en aquellas épocas.

Por lo anterior se puede afirmar que, este ilícito penal es concebido como una forma de esclavitud, que conlleva al reclutamiento de personas que son trasladadas de un lugar a otro mediante engaño, violencia, u otra modalidad que va contra su libertad con la finalidad de extraer sus órganos, ser explotados sexualmente, mano de obra barata, o de cualquier otra índole a efectos remunerativos, quebrantando el bien jurídico protegido representado por la libertad personal, la vida y la dignidad. En este sentido, este delito abominable es relacionado al crimen organizado, donde sin problema o complicaciones algunas, es capaz de traspasar los límites de los Estados, lo que entorpece su persecución.

Esta modalidad delictual, ha sido enmarcada como un tipo de esclavitud, también se le concibe como aquella manera de someter a un ser humano sin grilletes, donde no solo son intimidadas las víctimas, sino familiares, quienes además los reclutaban con engaños, aprovechándose para vender falsos sueños. A nivel mundial la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (2019), advierte que anualmente son millones de víctimas de trata que son engañadas, coaccionadas, con la finalidad de explotarlas y que contraigan

benéficos económicos, permitiendo que las organizaciones criminales trasciendan, expandiendo su radio de acción a las fronteras nacionales, así como redes de poder superior que han creado monopolios y que se aprovechan de las situaciones de vulnerabilidad como la pobreza y las necesidades derivadas de esta, poniendo de manifiesto que las desigualdades sociales tienen un grado de implicancia superior.

A este respecto la Organización Mundial de la Salud (2013), indica que el índice de explotación sexual en niñas tantas mujeres son superiores en comparación con la explotación laboral, transgrediendo sus derechos mediante la extorsión, sometimiento, aprovechamiento y la compra-venta, acompañadas de sometimiento a situaciones inhumanas de vida, tales como la mal nutrición, abuso físico y psíquico, abortos forzosos, existiendo casos que han llegado a muertes impunes de inocentes en manos de organizaciones que adquieren beneficios económicos a costa de este ilícito penal. Según datos de UNODC (2018), en el mundo este ilícito penal genera alrededor de 150 millones de dólares derivado de la trata de personas bajo las diversas modalidades.

En el Perú se desconocen cifras actuales y exactas de personas peruanas que están atravesando esta problemática. Sin embargo, los números manejados por el Estado a través de denuncias efectuadas entre los años 2010 y 2014, son de 2023, según el INEI (2018), advierte que, las víctimas son en mayor proporción niñas y mujeres que mediante engaños, secuestro, y amenazas son recluidas con el objetivo de ser explotados a prostituirse en contra de su voluntad, a trabajos forzosos, a pedir limosnas por las calles, a que puedan trasladar droga u poder comercializar sus órganos.

Ante lo expuesto, en el Perú se ha creado el S.N.A.I. del Niño y adolescente dirigido por el Estado, es una forma de protección para estos menores, tipificado en

los art. 28 y 29 del C.N.A, garantizando la protección de todo menor, a fin de que estén sumamente protegidos integralmente ante este accionar ilícito u modalidad de delito de trata. Asimismo, el Plan Nacional de Atención a la Infancia y Adolescencia 2012 – 2021, del cual se desprende la protección de aquel menor que ha sido afectado mediante la explotación sufrida, obteniendo como espera que estos menores sean protegidos ante el accionar ilícito de estos sujetos de trata.

No obstante, los equipos, materiales y la capacidad de las estructuras organizativas a quienes les corresponde atacar este flagelo son limitadas con relación a las mafias organizadas y poderosas; dificultando la detección, juicio y procesamiento de los responsables de este tipo de acto. Sin embargo, con la finalidad de mitigar estas acciones en el año 2007 se crea la Ley N ° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, cuyo propósito es reconocer y hacer más fácil detectar las mafias dedicadas a este tipo de crimen, de igual manera, establece acciones que garanticen la protección a las víctimas, dentro de ellas privativa de libertad a quienes incurran en este tipo de ilícito de hasta 35 años.

Asimismo, contempla el estado psicológico de la víctima, pudiendo haber pasado por traumas de violencia intrafamiliar, ya que desde su menoría de edad se haya visto involucrado en situaciones agresivas y violencia, físicas y emocionales, abusos sexuales, conllevando de esa manera a la destrucción de su integridad física y moral al ser maltratado por sus mismos familiares, incluyendo en muchos casos hasta su padre.

Ante este panorama, se puede vislumbrar que la trata de menores conlleva a la afectación del bien jurídico protegido, del cual sucede a raíz de las causas fundamentales como son la falta de economía, la exclusión social, la discriminación

de género y aquellos que son políticos, legales o como resultado de un conflicto, del cual se obtiene consecuencias psicológicas, que afecta a su desarrollo integral, de las víctimas de trata. En consecuencia, el problema jurídico sobre la trata de menores de edad y la afectación a su bien jurídico protegido, no sólo es un problema social internacional, sino también nacional.

De no increpar este inequívoco panorama en el Perú y específicamente en Lima Sur, se transformaría en un fenómeno social con afectación directa a la integridad física, psíquica o moral que incurriría en la denominada “esclavitud en pleno siglo XXI”.

1.2. Formulación del problema

Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019?

Problemas específicos

PE1: ¿Cuál es la relación que existe entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019?

PE2: ¿Cuál es la relación que existe entre el bien jurídico protegido y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019?

PE3: ¿Cuál es la relación entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Se tiene como principal objetivo el establecimiento de la relación existente entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido en Lima

Sur 2019, ya que es un delito que mueve muchos millones de dólares, del cual transgrede el bien jurídico de la víctima, mediante diversas explotaciones, ante ello el gobierno debe ampliar sus campañas de cuyo objetivo principal sea prevenir y concientizar a la población sobre esta problemática que genera un impacto negativo en la sociedad, y que cada día existen más víctimas con consecuencias irreparables, donde se deben establecer bases y lineamientos que no solo sea de cómo prevenir la ofertas falsas de trabajo sino de cómo prevenir la pobreza y discriminación, ya que a raíz de ello los tratantes se aprovechan de su vulnerabilidad para captar a sus próximas víctimas.

Justificación teórica

Este trabajo de investigación busca estudiar, analizar y contrastar desde el ámbito teórico, doctrinario, y jurídico-dogmático, todo lo relacionado a las variables de estudio, es decir, sobre el delito de trata de personas, con el fin de aportar a la comunidad jurídica, académica y sociedad en general; a fin de garantizar el desarrollo integral de estas personas víctimas y brindar protección a los derechos fundamentales básicos.

Es por ello, que este estudio se justifica desde la perspectiva teórica puesto que contribuye de forma sustancial a la ampliación de información sobre este fenómeno que viene en ascenso desde hace más de 10 años, identificar los hechos que rodean este accionar ilícito, profundizar en las doctrinas y jurisprudencias en el marco de la defensa de los derechos fundamentales. Cabe destacar, que el estudio se ha apoyado de fuentes documentales oficiales, de reconocida idoneidad académica, repositorios y revistas indexadas que respaldan la investigación.

Justificación práctica

Méndez (2012) señala, que es aquella que coadyuva a la solución de una situación problemática, proponiendo y estableciendo una serie de estrategias que al ser aplicadas podrán contribuir en la plausible solución. En este caso, el estudio se propone identificar los problemas que refleja Lima-Sur en el marco de la trata de personas y la afectación del bien jurídico protegido, así como establecer las falencias que tiene la actuación del Estado en la formulación y aplicación de políticas, a fin de optimizarlas y mitigar el flagelo objeto de estudio.

Cabe destacar que, este estudio pretende orientar y solucionar el problema de trata de menores de edad, concientizando al estado a que tome una perspectiva más profunda respecto a las campañas de identificación de ofertas de trabajo falso, sino también sobre cómo prevenir la pobreza y la discriminación, la cual ayudaría a que no haya una próxima víctima, para ello hemos examinado diversas tesis, así como artículos científicos y doctrinas sobre la trata de personas.

Justificación metodológica

Desarrollada mediante el método analítico, teniendo como instrumento la encuesta y cuestionario para recabar datos, con el propósito de observar la realidad existencial, y recoger información de interés para ampliar los conocimientos existentes sobre la trata de personas, esto también se ha logrado gracias a la revisión de fuentes documentales indexadas y de reconocimiento académico actualizadas, lo que permiten estudiar sobre la base de nuevos hallazgos y casos la trata de personas, además de entrever las falencias existentes a nivel jurídico que permiten ser abordadas como posibles vacíos legales que benefician el ilícito en el país.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

Establecer la relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.

Objetivos específicos

OE1: Determinar la relación que existe entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

OE2: Determinar la relación que existe entre el bien jurídico protegido y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019.

OE3: Determinar la relación entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

1.5. Limitaciones de la investigación

Limitación temporal

La presente se desarrolló durante el año académico 2022.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes Internacionales

Alonso et al., (2017) desarrollaron una tesis denominada *Trata de menores con fines de explotación sexual*, el trabajo fue presentado en la Universidad Nacional de la Pampa - Argentina. Los autores analizan esta problemática apoyados en una metodología documental, derivada de la exégesis bibliográfica, hemerográfica, así como legislaciones y normativas nacionales e internacionales. De su análisis se desprenden como conclusiones que los esfuerzos y compromisos adquiridos por el Estado son insuficientes en la determinación estadística de víctimas, impidiendo contar con información actualizada que permita una mejor actuación de los organismos e instituciones encargadas de mitigar estos delitos en el presente y de forma futura. Este estudio está asociado al trabajo en curso, toda vez que las variables analizadas, poseen un vínculo o nexo con la temática en desarrollo, específicamente en el ilícito penal y su configuración jurídica.

Por otra parte, Torres (2016) desarrolló el artículo científico “El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos”, publicado en la Revista Sociológica de México, la intención del autor fue brindar una perspectiva general relacionado con la trata de mujeres con la finalidad de ser explotadas sexualmente; el método fue el método hermenéutico, de tipo documental y revisión bibliográfica y pudo concluir que el problema de fondo es la desigualdad estructural. El presente artículo científico se relaciona con el presente trabajo de investigación, ya que analiza respecto al delito de trata de personas del cual enfatiza al género siendo esto uno de los principales problemas que estos sujetos aprovechan a efecto de captar a sus próximas víctimas, es por ello que el autor indica que se tiene que buscar la igualdad sustantiva de toda persona para

que así se pueda disminuir este fenómeno que aqueja a la sociedad, siendo que esta investigación aporta conocimiento a mi trabajo de investigación para cumplir con los objetivos.

Del mismo modo, Zhulali (2017), en su investigación titulada: *Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad*, presentado en la Universidad Católica Santa María La Antigua en Panamá. El objetivo de la investigación fue establecer un marco legal internacional respecto a estos dos instrumentos la Convención de Palermo y el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños. Metodológicamente el presente trabajo fue enfocado desde el punto de vista documental, usando como técnicas la guía de observación y el análisis documental. Pudo concluir que, en efecto el delito de trata es caracterizado por crímenes de lesa humanidad, por tal motivo, se hace necesario elevar la tipología de este delito. Cabe indicar, que esta tesis se relaciona estrechamente con el presente trabajo de investigativo puesto que se enfatiza respecto al delito de trata de personas del cual busca coadyuvar a que esta criminalidad no siga incrementándose aún más, además proporciona información a la elaboración de la investigación abordada, y posee un vínculo con las variables de estudio.

Lucena (2017), llevó a cabo una indagación sobre el *Estado Actual de la Trata de Personas: una aproximación desde el Derecho Internacional sobre los Derechos Humanos*, presentado en la Universidad de Zaragoza. Tuvo como objetivo examinar las conceptualizaciones utilizadas en los distintos instrumentos internacionales reguladores de las prácticas con que se relaciona la trata, ofreciendo facilitar un mejor conocimiento de las claves jurídicas del delito y con ello, establecer una mayor sensibilización social, proporcionando la interposición de denuncias de

las víctimas y sus representantes legales, igualmente se aplicó un exhaustivo análisis de las diferentes normas reguladoras de la trata de personas, en donde pudo evidenciar la existencia de fallos en el sistema. La tipología de investigación fue documental, apoyado de una revisión bibliográfica. Concluyó que han detectado actuaciones positivas que han de desarrollarse, por otro lado, obtienen obstáculos que limitan el avance efectivo contra este fenómeno que va en ascenso. En cuanto a la relación del presente antecedente con el actual trabajo de investigación, la misma se centra en las variables que ha utilizado el autor, exceptuando el tipo de investigación, ya que se enfocó en analizar ciertos instrumentos internacionales sobre este fenómeno que aqueja a la sociedad, por lo que aporta información de suma importancia.

Díaz (2017), en su artículo científico titulado: "Trata de personas y la vulneración de derechos en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991", publicado en la Revista Vía Luris, en Colombia, cuyo objetivo fue delimitar la concepción de trata de personas desde un marco convencional y legal circunscrito especialmente al Estado colombiano. Fue utilizado el método analítico, crítico-descriptivo, con la revisión de instrumentos internacionales, legales y doctrinas, relacionadas con la trata de personas bajo tipologías diversas. Pudo concluir que para la disminución de este delito se tienen que fomentar políticas de protección y amparo de la dignidad, la libertad, y el trabajo en condiciones justas de las personas, además refiere el autor que todo esto se lograra cuando el Estado garantice la superación de menesteres básicos de las personas, así como la educación y el buen empleo. Contribuye con el presente trabajo, ya que el autor analiza respecto al fenómeno que viene cada día aumentándose aún más a nivel internacional, es por ello que enfatiza lo que el estado debe tener en cuenta a efecto de disminuir la

criminalidad de este delito y evitar una próxima víctima que caiga en las garras de estos sujetos.

Ramírez (2017), en su estudio: *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el barrio los colores de la ciudad de Montería Colombia*. Tuvo como propósito comprender los riesgos derivados de este ilícito, con la finalidad de prevenirla y sensibilizarla sobre este problema que transgrede la dignidad del ser humano. El presente trabajo tuvo un enfoque metodológico mixto. El autor pudo concluir que, es necesario que todos los organismos públicos, privados o religiosos se unifiquen para detener este problema. Preocupándose por el interés del futuro de muchos menores que se están en una evidente situación de riesgo, expuestos a un mundo que no les pertenece. El presente trabajo se relaciona con el trabajo en curso ya que existe un nexo con las variables en estudio.

Becerril y López (2016), en su trabajo titulado: *Análisis socio-jurídico de la vulnerabilidad de género en el delito de trata de personas en el estado de México*, presentado en la Universidad Autónoma del estado de México. Tuvo como fin analizar social y jurídicamente los elementos de vulnerabilidad por los que atraviesa la víctima, para de esta manera, detectar la problemática de su desarrollo y surgimiento. El trabajo fue documental y bibliográfica. Pudo concluir que el delito analizado es un fenómeno con precedentes históricos que ha marcado a la humanidad, puesto que está atado a la esclavitud, guerras y tráfico, lo que ha afectado la estructura y las bases del Estado. Cabe destacar que el presente trabajo de investigación fue considerado como antecedente porque se hacen análisis sobre las normas jurídicas que regulan el ilícito penal y los efectos a que se encuentran sometidas las víctimas, lo cual se relaciona con la tesis en desarrollo.

Ruiz (2018), en su artículo científico titulado: “La trata de niñas y niños: aproximaciones para el abordaje institucional-México”. Tuvo por objetivo diagnosticar socialmente la niñez y la adolescencia de menores que han sido ingresados en los Centros de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia durante los años 2014 y 2015 vinculados con el espectro del maltrato infantil. El estudio tuvo enfoque metodológico de corte mixto y se desarrolló bajo el método de Teoría Fundamentada, soportándose en la obtención de datos empíricos, pudo concluir la autora que, si bien la trata de menores de edad está enlazada a una problemática estructural, su abordaje se vuelve más complejo ante la desinformación; por ello, es preciso que los organismos encargados establezcan estrategias, políticas y planes enfocadas en el tratamiento acorde y particular de la trata en menores de edad.

García y Hernández (2015), en su artículo titulado: “Poblaciones mercancía: reflexionando sobre la investigación relacionada a la trata sexual en España”, tuvo como objetivo hacer una aproximación sobre la explotación sexual en mujeres, y la falta de reconocimiento penal, para ello, se apoyó de una metodología mixta para indagar sobre la modalidad, tipología y rasgos inherentes a la trata, así como los recursos que se han aplicado para contrarrestarle. Pudieron concluir que, ante estas acciones delictivas existe impunidad lo que favorece su ascenso y establecimiento, convirtiéndose en un reto presente para las autoridades del Estado. Este artículo se encuentra relacionado de manera directa con el estudio en desarrollo ya que guarda una estrecha relación con el tratamiento normativo, doctrinario y sociológico de la trata de personas.

Sánchez y Díaz (2017), en su trabajo titulado: *El delito de trata de personas con fines de prostitución en El Salvador*, tuvo como objetivo analizar la prostitución

desde una perspectiva de trata, para lo cual han analizado los diversos abordajes penales, mediante una revisión documental. El estudio posterior al análisis e interpretación de información concluye que, en El Salvador se ha instaurado un sistema normativo legal con alcance nacional e internacional que aborda convenientemente la persecución y penalización del delito de trata de personas, aplicado con celeridad por los jueces y tribunales resulta eficaz, donde existen principios que imposibilitan los resultados efectivos de estas normas.

Antecedentes Nacionales

Sulca (2019), en su trabajo titulado: *Responsabilidad ética social por incumplimiento de estándares de atención a las adolescentes víctimas de trata de personas para explotación sexual, en centros de acogida residencial, Lima. 2018*, tuvo como propósito establecer la atribución de la responsabilidad ética social debido al no cumplimiento de los modelos de atención establecidos para las víctimas de explotación sexual. La investigación fue de tipo básica, descriptiva causal y exploratoria, utilizando los métodos inductivo, interpretativo y sintético, y su diseño no experimental, transversal. El autor pudo concluir que se ha reconocido la necesidad de considerar la normatividad para garantizar la eficacia del período de reinserción social luego de cumplir la edad requerida para ser considerado mayor de edad, por el contenido preventivo no solamente de la revelación del delito, sino de asegurar que la víctima explotada sexualmente no se involucre o relacione con crímenes. El presente trabajo de investigación se relaciona con esta investigación ya que buscan resguardar el bien jurídico protegido y hacer valer el interés superior del niño, considerando la doctrina de la protección integral.

Espinoza y Gamboa (2016), en su investigación titulada: *La trata de personas: estrategias para la prevención, y erradicación de la explotación sexual de*

menores de edad, planteó como objetivo determinar la inexistencia de políticas socio-jurídicas de Estado adecuadas, eficientes en la prevención y combate de la trata de personas en Perú. En la misma se llegó a la conclusión que las políticas socio-jurídicas de Estado no han sido apropiadas ni han alcanzado un nivel óptimo de eficiente en cuanto al combate de la trata de menores para explotarlos sexualmente, esto por la nula conjunción de las políticas nacionales con las recomendaciones de organismos internacionales que protegen a las personas. Por lo que este trabajo guarda una estrecha relación con el presente tema de investigación, ya que las variables se encuentran vinculadas entre sí y el objetivo se direcciona a la política socio-jurídica del Estado por la prevención y combate de este flagelo delictivo.

Vegas (2016), desarrolló un trabajo denominado *Dificultades en la investigación preparatoria en delitos de trata de personas por explotación sexual de menores en Iquitos 2013 y 2014*, su propósito fue el de determinar los conflictos que rodean la investigación preparatoria. La metodología empleada fue deductiva, la tipología fue básica, diseño no experimental, y como muestreo seleccionó a 500 operarios de justicia y ciudadanos. Concluye que existen falencias evidentes en las investigaciones preparatorias desarrolladas sobre la explotación sexual en menores bajo a trata de personas, propicia por la falta de formación de los funcionarios encargados (MP-PNP). El estudio aborda las mismas variables que la investigación en desarrollo.

Brickfield (2015), con su trabajo titulado: *De la explotación a la revictimización: análisis de la respuesta institucional del Estado Peruano para la recuperación de menores de edad víctimas de explotación sexual comercial*. Se centró en analizar la atención social que son dados a las víctimas abusadas

sexualmente. Estuvo centrado metodológicamente en una investigación cualitativa. Concluyó que hay una negatividad de relación entre el Estado y las víctimas que son beneficiadas con estos servicios, ya que, contrariamente se convierten en sujetos pasivos dependientes del Estado mismo, a través de largas esperas, confusión y revictimización, no son conducentes a la formación ciudadana independiente y proactiva que procura defender sus derechos.

Ureta (2018), en su investigación sobre los *Factores de riesgo que genera el delito de trata de personas, Corte Superior de Lima Este - 2017*, donde propuso reconocer los factores de riesgo generados del delito de trata de personas, Corte Superior de Lima Este en el periodo indicado, aplicó un cuestionario de 20 ítems, aplicado a los trabajadores de este organismo, donde se obtuvo como resultado que a través de factores como, la discriminación y género se forja la trata de personas. Al no disminuir estos factores, se logra la existencia de un mayor número de personas vulnerables a ser víctimas de dicho delito. En efecto existe una estrecha relación con el trabajo de investigación ya que se direcciona el mismo problema de investigación, pero con diferente enfoque del cual aporta información para llevar a cabo la realización del mismo.

Marinelli (2015), en su trabajo titulado: *La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas*, cuyo propósito fue analizar jurídica y cronológicamente el delito de trata de personas. Este trabajo fue documental, ejecutado bajo un estudio dogmático y exegético; planteando de esta manera un estudio de forma sistemático del conjunto deberes de prevención, persecución y protección relacionadas con normas internacionales. Cabe destacar que, hay una relación con el trabajo investigativo ya que el tema abordado que es

la trata de personas del cual aporta con una gran información a la investigación coadyuvando de esta manera al cumplimiento de los objetivos.

Espíritu (2019), en su trabajo titulado: *Aplicación del plan nacional de acción contra la trata de personas en sus matrices de persecución y protección en el distrito judicial de Junín, 2016* presentado en la UPLA, tuvo como propósito la identificación de la problemática y los factores por el cual se produce este ilícito penal; se planteó una investigación básica, cuantitativa. El autor llegó a la conclusión de que el plan objeto de estudio, ha influido de manera significativa en los hallazgos que se encontró en el Distrito Judicial de Junín, 2017. Los encuestados en este caso son jueces y abogados, que concuerdan que la aplicación del plan está en un alto nivel con un 45.1% y que sus resultados se encuentran en un nivel medio, 37.9%. Esta investigación tiene relación con mi tema ya que contiene las mismas variables que he efectuado con el objeto de llevar a cabo un aporte que coadyuve a la sociedad, a fin de disminuir la criminalidad de estos malhechores.

Cáceres y Huamanquispe (2019), en su investigación se centró en *establecer las barreras de acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas: estudio de las barreras procesales y procedimentales en la región de Cusco*. Su trabajo fue cualitativo, descriptivo y explicativo, con un diseño exploratorio secuencial derivativo, el autor pudo concluir que Cusco es un lugar donde se origina el tránsito y destino de trata de personas relacionado a la actividad minera en Madre de Dios. La representación más común de captar a estas personas es una falsa oferta de trabajo, y la mayoría de los casos la finalidad es la explotación sexual. Este trabajo se relaciona estrechamente con el trabajo en curso ya que guarda un nexo significativo con las variables de estudio, como lo son la trata de menores y el bien protegido.

Villalba (2017), en su trabajo titulado: *Menores en estado de abandono como factor causal de trata de personas en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios*, presentado en la Universidad Andina del Cusco, tuvo como propósito determinar si los menores abandonados propician la trata de personas. Su enfoque es cuantitativo, descriptivo-correlacional, y el tipo de estudio fue el socio-jurídico, aplicando la técnica de revisión bibliográfica, la observación y la encuesta. Concluyó que los menores en estado de abandono representan una de las causas que da paso a la trata de personas en el departamento analizado. Este estudio se relaciona con el trabajo en curso, por la relación entre las variables tratadas.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

La Trata de menores de edad

Teoría que Fundamenta la Investigación: Teoría de la Desviación y Control Social.

Fue establecida por Becker durante el año 2012, quien revisó varios enfoques de la desviación. Considera primero que existe el enfoque simplista que va de la mano con la estadística, a través de la cual se identifica la desviación, considerada como un puntaje que se obtiene distante de la media. Esta primera óptica no concibe las motivaciones por la desviación, así como tampoco supone la construcción social por la cual se corresponde.

Segundo, la óptica de la desviación también es considerada como patológica. Ya que es entendida mediante una aproximación médica; plantea que se origina como un padecimiento en el interior de un sujeto. Este enfoque señala que la desviación comienza dentro de la persona sin considerar factores externos.

La tercera óptica es funcional, ya que trata de diferenciar entre operaciones de desestabilización y estabilización para una sociedad. Este enfoque no permite observar la tergiversación entre identificar lo que desestabiliza y lo que estabiliza, conceptualizaciones que dependen del tipo de público, saberes y costumbres sociales. La última óptica, es la relativista, donde se comprende la desviación como la decepción de la obediencia de las reglas determinadas por un grupo social. Así, la desviación posee dos grandes protagonistas: la persona juzgada y la persona que juzga.

Desarrollo histórico de la Trata de Personas.

Es un fenómeno histórico, que a pesar de la evolución de las civilizaciones persiste, en la actualidad se habla de la “esclavitud del siglo XXI” dado su impacto sobre los derechos fundamentales protegidos y establecidos en la Carta Magna del Perú. Según el Protocolo de Palermo, este fenómeno social se define como la atracción, traslación, y admisión de personas, recurriendo a la intimidación o fuerza como forma de coerción, para explotarlos en diferentes modalidades como explotación sexual, mano de obra barata, entre otros, a efecto de contraer un beneficio económico. Por otro lado, se indica que aquel delito consiste en utilizar a la víctima de trata con objeto de explotación a fin de contraer beneficios económicos, del cual utilizan la fuerza para llevar a cabo su cometido, configurándose algo catastrófico en los humanos que son utilizados como objetos. Cabe señalar que estos sujetos ante su acción ilícita vulneran el bien jurídico protegido que es alienable, inviolables, irrenunciables, además este delito anualmente gana millones de dólares en el mundo del cual sigue en aumento. Pese a todo el empeño que pusieron los estados aún se sigue evidenciando esta crueldad de delito,

convirtiéndose como un trabajo más rentable, considerándose como la tercera actividad más beneficiosa.

Por su parte, Organización de las Naciones Unidas (2003), refiere que trata de personas se enmarca en: reclutar, transportar, transferir, recibir individuos, amenazarlos, usar la fuerza o coaccionarlos para obtener el control de esta, que será explotada, de forma sexual, para esclavitud o para la extracción de órganos.

Factores que aumentan el Delito del Tráfico de Menores.

La Demanda: la presencia de numerosas solicitudes sobre servicios sexuales, de trabajo forzado, entre otros, generan una serie de acciones económicas ilícitas donde son beneficiados individuos o redes criminales.

Desconocimiento del delito: es una tipología de reciente inserción para la colectividad, se presenta cuando las víctimas ignoran el ser tratadas. Para su penalización se ha establecido la Ley N° 28950 a través de cual se penaliza; es por ello, que es relevante que los encargados de impartir justicia tengan conocimiento amplio sobre ésta, siendo el Estado el encargado de capacitarles ampliamente.

Expansión del tráfico ilícito de migrantes: surge de la migración desbordada de las personas que buscan una mejor calidad de vida, y mejoras laborales, siendo vulnerables a ofertas engañosas que aprovechan ampliamente los delincuentes.

Discriminación de Sexo: se genera de las desigualdades genéricas, es decir, las discrepancias sociales y en oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos. En el caso de Perú, un ejemplo claro es el acceso a la educación, en donde las niñas tienen menores oportunidades o menor tiempo de dedicación al estudio. Sin embargo, pese a que la mujer con el tiempo ha adquirido mayor participación social un censo reciente indica que alrededor de 1.922.259 mujeres

mayores de 12 años es jefe de hogar, pero sólo un 18% de este grupo ha sido considerado dentro del censo poblacional.

Exclusión Social: Existe un control y tratamiento sin criterios uniformes y con un tratamiento muy diferencial, en cuanto a la distribución armónica de las oportunidades laborales o cualquier otro beneficio, donde existen un sin número de causas que conlleva a la exclusión, tales como origen, raza, condición social entre otros.

La Pobreza: Representa ser un elemento o factor directo, donde la mayoría de las víctimas de este delito, no cuentan con recursos para su subsistencia, convirtiendo así a estas personas presas fáciles y más vulnerables, donde los depredadores u holgazanes se aprovechan de tal condición ofreciendo tentadoras ofertas y oportunidades a fin de lograr su reclutamiento.

La Trata en Perú.

Trata Interna.

Se pone en curso o se desarrolla en aquellos casos cuando las personas víctimas son movilizadas de un sitio a otro en el territorio, esta situación es más evidente en zonas de bajos recursos, donde imperan las pugnas sociales, o lugares donde existen mayores probabilidades de desarrollo y donde se pueden llegar a obtener alguna mejoría en las condiciones de vida, es decir, salir de zonas más foráneas a zonas más urbanas, distinguidas como mejor desarrolladas y con buena calidad de vida. Entre las que se pueden mencionar las siguientes: La ruta de costera del norte del país, específicamente en Lambayeque, la selva norte, encabezada por como zona que origina víctimas que llevan a Cajamarca, Puerto Maldonado, Cusco Lima, teniendo destino con mayor frecuencia Lima Metropolitana

es destino principal para la trata. De igual manera, se ubica Puerto Maldonado por la Selva Sur.

La Trata Externa.

Este tipo de trata advierte la movilización de las víctimas fuera de los límites fronterizos del país, donde se ha observado la presencia de numerosos casos de reclutamiento y movilización de víctimas de este ilícito penal, desde el Perú, hacia diferentes países, e inclusive al Centro América y EEUU, y viceversa. Por otra parte, es preciso enfatizar que también existe la movilización hacia destinos europeos y asiáticos.

Fundamentos legales.

Normas sobre el Tráfico de Menores Internacionales.

Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Esta normativa se constituyó hace más de 10 años con la finalidad determinar los derechos de los niños, en ella se registran importantes aportes de miembros que representan la heterogeneidad social, cultural y religiosa con una perspectiva universal, durante 1989 se establece como tratado internacional. Se compone de 54 artículos en los cuales se reconocen los derechos integrales de los niños como el desarrollo físico-psicosocial y la libertad ideológica; este representa un avance en la sociedad.

Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil de 1999.

Fue constituida como en el año 1999 por la OIT, estableciéndose dentro de los 8 convenios preminentes en materia de trabajo infantil; dentro de sus apartados se localiza el artículo 3, donde se establecen las ínfimas modalidades de trabajo (inciso a y b) que pueden sufrir los niños, entre ellas: a) Todas las formas de

esclavitud o costumbres relacionadas con ella, como la venta y trata de menores, subordinación de personas a cambio de deudas, o trabajos forzados, Estos incluyen el alistamiento forzado de niños utilizados en la guerra; b) Usar, comprar o proporcionar menores para la explotación sexual y la pornografía.

Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de 2000.

Este protocolo lo lleva a cabo la oficina de la ONU-UNODC, a través del cual se redactan legislaciones, y estrategias enfocadas en erradicar cualquier tipo de explotación en personas. Asimismo, reitera su responsabilidad en la prevención, resguardo y asistencia de las víctimas. Sus principales objetivos se centran en:

Proporcionar las condiciones para la recepción de niños víctimas de trata.

Impedir cualquier tipo de trata en menores de edad.

Proteger legal y adecuadamente a los niños.

Garantizar que la víctima de trata sea devuelta a su sitio de origen.

Confiscar instrumentales y operaciones de trata para favorecer a las víctimas.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relacionado con el comercio de niños, prostitución y pornografía infantil.

Es complemento de la ONU, funge como intermediario entre los Estados a quienes se les solicitan una serie de requerimientos para mitigar la explotación sexual en menores de edad, así como protegerlos entre otras cosas de trabajos forzados, adopciones ilegales, meretricio y maltrato. De igual manera, demanda su castigo.

Normas Nacionales.**Constitución Política del Perú.**

En su art. 2, num.24 referente a los derechos fundamentales, libertad y seguridad, establece que el Estado es el que garantiza la seguridad de los niños y adolescentes, velar porque no haya ninguna restricción de su libertad, e impedir cualquier acción de sometimiento, trata de personas, violencia psico-física, moral, emocional, así como tratos crueles.

Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 (2000).

Integra a todo menor de edad que habitan en el Perú en ella se instauran de forma explícita los derechos a la integridad tanto física como moral y psíquica, al progreso y bienestar; no deben someterse torturas, ni degradaciones. Asimismo, contempla cualquier aspecto que perjudique su integridad personal como el trabajo forzoso, sexual entre otros.

Ley N° 28251, Ley que cambia los art. 170 al 176, 179 al 183, e incorpora los art. 179-A, 181-A, 182- A, al C. P.

Esta ley considera las siguientes figuras delictivas:

- Transgresión sexual de menores
- Pornografía infantil
- Trata de personas
- Turismo sexual infantil, entre otros.

La DES, como ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente para la intervención en focos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Las líneas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tienen como propósito la orientación de los administradores de justicia, con la finalidad de que sus intervenciones estén encaminadas a la detección y sanción de delincuentes sexuales, así como proteger a las víctimas.

Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021(PANAIA 2021).

Fue admitido a través del D. S. N° 001-2012-MIMP. Se encuentra establecido en las políticas públicas de la nación congeniado con la infancia y adolescencia, donde tiene como fin metas de reducción de las cifras de menores en situación de explotación sexual.

Trata de menores con fines sexuales.

Se basa en la movilización, traslado y reclutamiento con fines de lucro y comercial, donde las víctimas no alcanzan la mayoría de edad y mujeres, donde los cosifican y las usan para prestar servicios sexuales, donde se pueden desarrollar dichas actividades en cualquier lugar del mundo.

Turismo Sexual Infantil.

Esta modalidad, tiene origen desde las empresas que se dedican al turismo donde son tomados los menores como objeto de explotación, encontrándose penado en el art. 181-A del CPP.

Sujetos Intervinientes.

Son aquellos que ejercen la explotación sexual en menores de edad sean de cualquier género (Alvarado, 2012). Estos asumen los siguientes roles:

Víctima.

Sujeto que no alcanza la mayoría de edad, siendo sometido a la explotación.

Cliente Sexual.

Conocido o concebido como el explotador sexual principal. De acuerdo con el artículo 179^o-A del CPP se concibe como cliente sexual aquella persona que obtiene cualquier beneficio financiero o primacía en la accesibilidad carnal (genital, anal, bucal) o a través que introduzca objetos en las partes del cuerpo al menor, será privado de libertad por un lapso no mayor a 6 años y no menos de 4 años.

Intermediarios.

Son aquellos que obtiene algún beneficio económico derivado a la explotación en menores; como:

- **Favorecedor de la prostitución:** Es el promotor o favorecedor del delito.
- **El Proxeneta:** Manipula, aprisiona o atrae a una persona con el fin de entregarlo a otro para que tenga coito.

Factores de Vulnerabilidad y Riesgo.

Hay múltiples elementos que favorecen el nacimiento, crecimiento, aumento progresivo y mantenimiento de este flagelo o ilícito penal. Entre los elementos se encuentra:

El Silencio.

El mutismo selectivo es uno de los elementos que evita la penalización de trata de personas, cuando el menor es vulnerado a expensas de algún familiar o persona cercana a su entorno social evita culparlo o denunciarle, trayendo como consecuencia la anulación de las declaraciones. Otro de los motivos, son los señalamientos sociales en contra de la víctima, agravando el problema y permitiendo que los delincuentes salgan airosos de este problema.

La Pobreza.

Aunque no se estima como riesgo, dado que las víctimas no siempre se encuentran bajo situación de vulnerabilidad, se puede decir que es un factor que favorece la explotación sexual en menores, dada la presencia de carencias, en este ámbito se aceptan trabajos forzosos o abusivos, en la mayoría de ocasiones los menores crecen en ambientes violentos, y con oportunidades limitadas, viendo con normalidad la delincuencia, las drogas, el meretricio entre otros aspectos que desencadenan los diversos tipos de explotación infantil. Por otra parte, las necesidades de las familias vulnerables conllevan a las niñas a ejercer trabajos de doméstica, facilitando a las redes criminales su tráfico.

Educación.

El acceso nulo, limitado o deficiente de un nivel educativo, así como deficiencias en el rendimiento escolar facilitan la explotación sexual en menores, de hecho, el 50% de estos niños abusados han repetido, así como desertado del sistema escolar, siendo la educación un factor primordial de atención para evitar este tipo de ilícitos.

Salud.

Lamentablemente los menores abusados sufren afectaciones psicológicas, físicas, sexuales y reproductiva, que muchas veces se derivan de enfermedades transmitidas por los victimarios como VIH, asimismo, secuelas como embarazos, que conducen a las niñas a practicarse abortos no asistidos poniendo en riesgo su vida, propiciando contusiones corporales, desnutrición, y otras enfermedades aledañas; muchas veces este tipo de víctimas se encausa en la drogadicción o situación de calle.

Aspectos Psicosociales.

Los menores víctimas de trata presentan graves problemas para relacionarse, viven aislados, presentan baja autoestima, se convierten en niños retraídos y desconfiados, limitando su rescate y rehabilitación; estas situaciones se agravan por la inaplicación de políticas de protección al niño y la familia, así como los vacíos legales que tiene la Carta Magna que no definen o reconocen su posición de explotados, condiciones que benefician a los delincuentes y redes criminales, que además contribuyen con la corruptela, impunidad y la expansión de la explotación con fines comerciales.

Otro tipo de factor que beneficia la explotación de menores, es la ideología o visión que se posee de la sexualidad, que establece y gobierna estas acciones que origina la explotación sexual. La manera de pensar promueve, la explotación sexual del menor. Este pensamiento se ha formado generacionalmente, edificando una visión sobre el papel que debe cumplir cada sexo dentro de la sociedad y con relación a la sexualidad.

La actuación del macho que se considera mejor que la mujer, y que conlleva a un comportamiento individual de los hombres, incentiva y fortalece su condición

como cliente sexual. Esta cimentación social que le requiere al hombre cierta conducta propicia que el mismo se transforme en un consumidor de sexo, y hoy día, la demanda se inclina por las más jóvenes, contribuyendo a que estos hombres tiendan a ser clientes exclusivos que requieren coito con un menor

Políticas del Estado sobre la prevención de la Explotación Sexual.

Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021.

Este plan, fue admitido a través del D. S. N° 001-2012-MIMP. Alcanza cuatro propósitos fundamentales constituidos apegados a la vida; estableciendo veinticinco resultados esperados para el año 2021 y seis metas banderas. El Resultado Esperado N° 17, referido a la trata de personas, instituye diversas estrategias de actuación para hacerle frente a este problema, designando las instituciones facultadas para la realización de las acciones aplicadas ante la trata de personas.

Planes Regionales frente a la Trata de Personas.

Las tácticas aplicadas al combate de este flagelo únicamente no son establecidas desde el nivel central gubernamental, también las gobernaturas subnacionales son responsables de esta tarea. Lo que, no simboliza que el gobierno local y regional atiendan medidas de forma autónoma, sin considerar las disposiciones del Gobierno Nacional ya que en conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867, las acciones políticas de las regiones guardan relación con las políticas del Estado.

En esta línea, el Reglamento de la Ley N° 28950 rotula que a nivel del gobierno regional y local se deben establecer y fortificar aspectos de lucha contra la trata de personas. Es por esto que las autoridades regionales y locales son quienes se encargan de instaurar los diagnósticos primarios sobre el problema de la trata en Perú, considerando las particularidades presentadas en las diferentes regiones,

para ejecutar acciones inherentes al caso. Por medio de ordenanzas han sido creados grupos multisectoriales para luchar contra la trata.

El bien jurídico protegido

En el marco de este flagelo se asume al bien jurídico protegido desde la libertad personal como criterio, permitiendo la toma de decisiones y garantizando su autonomía como parte de su proyecto de vida. La Carta Magna en su artículo 1° establece la protección a la dignidad humana, que impide que las personas no sean tratadas como objetos comerciales.

El bien jurídico protegido cabe señalar que esto se define como un objeto de protección que debe estar reconocido por el derecho penal. Ante ello se dará a conocer que los tratantes que transgreden el bien jurídico protegido de la víctima, mediante las modalidades que ellos efectúan es para su beneficio económico, según el autor Caro (1997) refirió que el bien jurídico protegido se entiende como expresión de justicia y necesidad de la pena. Lo que significa que el derecho penal debe reconocer el bien jurídico que se protegerá en un determinado delito, salvaguardando de esta manera la integridad de la víctima y prevalecer la justicia en sí.

La trata de personas está tipificada en el art. 153 del CPP, en los títulos de delitos de libertad e libertad personal, en ambos casos lo que protege es la libertad. En la C. P del Perú art. 2, señala que no se permite la limitación de la autonomía, salvo establecido por la ley, como también hace inca pie que está prohibida las formas de servidumbre, esclavitud, entre otras. Ante ello considero que aquel delito que aqueja a la sociedad no tan solo afecta al derecho de la libertad sino también afecta la dignidad y la vida consagradas en la misma constitución.

Moya (2010), indica que la libertad es un bien jurídico protegido que transgrede aquel accionar ilícito, quienes inescrupulosamente suelen privar de la libertad a las víctimas a fin de explotarlos sexualmente, a mano de obra barata, u entre otras modalidades que contrae para ellos beneficios económicos. La esclavización de los menores de edad se da en condiciones insalubres que amenaza a su integridad física, los abusos por parte de las tratadas y secuelas psicológicas.

En síntesis, la trata de menores de edad afecta al bien jurídico protegido, en base a la teoría se puede entender que los tratadas al reclutar a sus víctimas mediante engaño o violencia, los esclavizan y los explotan, quienes vulneran no tan solo su libertad sino también a su dignidad personal y a la vida.

La teoría del bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.

Considerando el progreso la teoría constitucional, una gran parte de la doctrina nacional e internacional, sobrepasan los límites y van más allá de lo normal discutido, al aseverar que el supuesto para la determinación de dicho bien en el derecho penal no es la constitución sino los derechos humanos. Por su parte, Muñoz (2010), afirma que el derecho penal brinda protección a los derechos fundamentales relacionados con la disposición en que éstos son reelaborados de acuerdo con las de necesidades específicas, considerando un proceso de normativización y concluyentes principios particulares, y transformados en bienes jurídicos. En esta labor el derecho penal es casi absolutamente autónomo, pero esto no indica que los bienes jurídicos pueden ser salvaguardados de cualquier manera arbitraria.

Del mismo modo, Meinin (2014), señala que es un valioso interés que necesita protección, depende de aquellas diferencias valorativas consideradas, lo

que involucra discutir acerca estas circunspecciones calificativas, y asumir la responsabilidad de disponer a qué se le debe garantizar la protección por el derecho penal. Si el Estado exige la legitimización de las razones por las cuales se brinda protección a cierto bien jurídico, por lo que se debe examinar la competitividad y la limitación de libertad de acción para proteger al bien jurídico, y si es restringida la libertad resulta idónea ante dicha protección.

Según López (2016), el delito de trata de personas y su análisis es un elemento controvertible, debido a la cantidad de factores contemplados en dicho tipo penal, así como también por la terminología ambigua, lo que da pie a la adopción de diversas interpretaciones. Por esto se puede afirmar que innegablemente, la admisión de estas conceptualizaciones demuestra la coexistencia de una aprobación internacional acerca el alcance que actualmente existe sobre la trata, una aproximación de posturas que deben ser valoradas de manera positiva. Sin embargo, estas definiciones no son precisas y le proporciona un margen amplio de discreción a los gobiernos, que poseen la autoridad de la interpretación de la trascendencia de los cláusulas y términos que las conforman. Superponer estas conceptualizaciones ambiguas a las normas internas conlleva a interpretaciones diferentes en relación a la trascendencia del delito, entorpeciendo la colaboración cosmopolita en este tópico. En este caso, el apremiante menester de demarcar una conceptualización de la trata de personas formada por términos precisos que puedan ser introducidos a las legislaciones internas uniformemente.

Del mismo modo Soto (2009), sostiene que, la complejidad de la trata de personas en cuanto a teorías, legislaciones y la concepción de bien jurídico protegido es muy complicado, no obstante, la comunidad internacional ha

reconocido que están comprometidos con la implementación de los valores inherentes a este delito.

Sobre el bien jurídico. Dignidad.

Por último, Daunis (2013), afirma que un gran sector doctrinal sostiene de manera uniforme que la dignidad no puede ser el bien jurídico que se le brinde protección en esta tipología de delito, ya que llega a constituir una concepción muy difusa, abstracta y poco homogénea, donde pueden darse una serie de inconvenientes a la hora de hacer una delimitación, es decir, concretar la conceptualización y su contenido elemental. Por otra parte, se debe tomar en consideración en última instancia, proveer y otorgar contenido material al daño perpetuado o riesgo de un bien jurídico con esa caracterización. De esta manera, la dignidad, constituye un presupuesto elemental esencial de toda persona, que forma parte de su ser del que nacen y emanan otros derechos, intereses o garantías precisas y concretas, como la probidad, la salud personal, la libertad o la ética moral.

Por su parte, Caro (2011), opina que la dignidad no debe considerarse como un bien jurídico en estos hechos, ya que: a) ésta es uno de los pilares del Derecho Pena; b) quienes invocan su amparo indican la existencia de la antijuricidad, ya que se estima la dignidad como cimiento del sistema penal conducente a señalamientos carentes de concreción para estimarse como bien jurídico.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Bien jurídico protegido: Bienes materiales e inmateriales protegidos por el derecho de manera eficiente.

Delito: Infracción o transgresión de la ley penal que es penado.

Denuncia: Acción de dar a conocer a la autoridad, de manera escrita u oral, un evento opuesto a los estatutos.

Dignidad: Valor propio, respeto.

Equidad: Justicia, igualdad de derechos.

Explotación: Utilización de una persona bajo intereses, usanza, beneficio.

Trata de Personas: Aprovechamiento sexual, laboral, o en condición de mendicidad que puede generarse en el país de origen o en otros países traspasando las fronteras.

Trata: Atracción, transferencia, acogimiento, admisión de una persona utilizando la mentira e intimidación con la finalidad de explotarla.

Tratante: Individuo que recluta, acoge, recoge personas para explotarlas.

Figura 1

Triangulación teórica

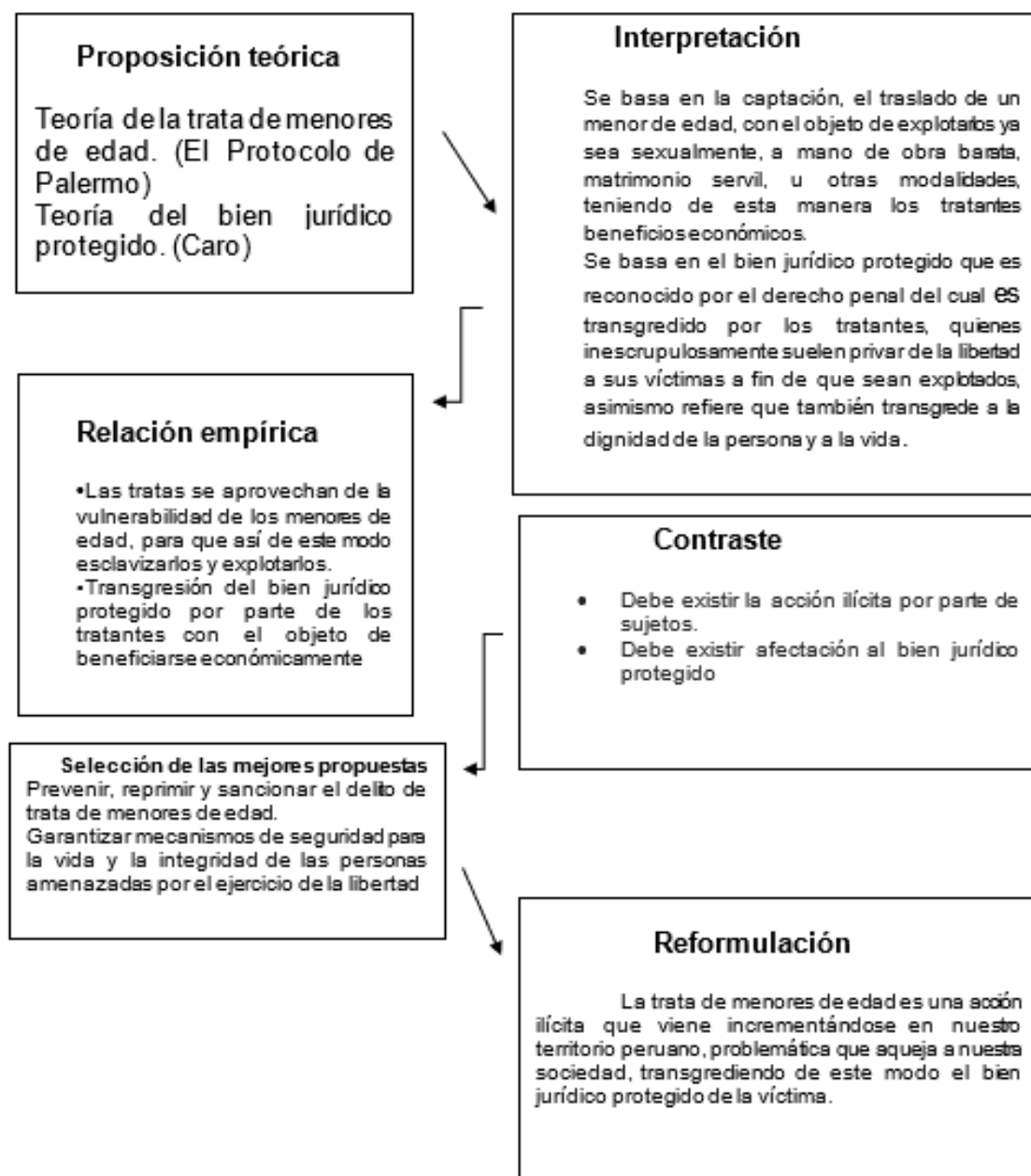


Figura 2

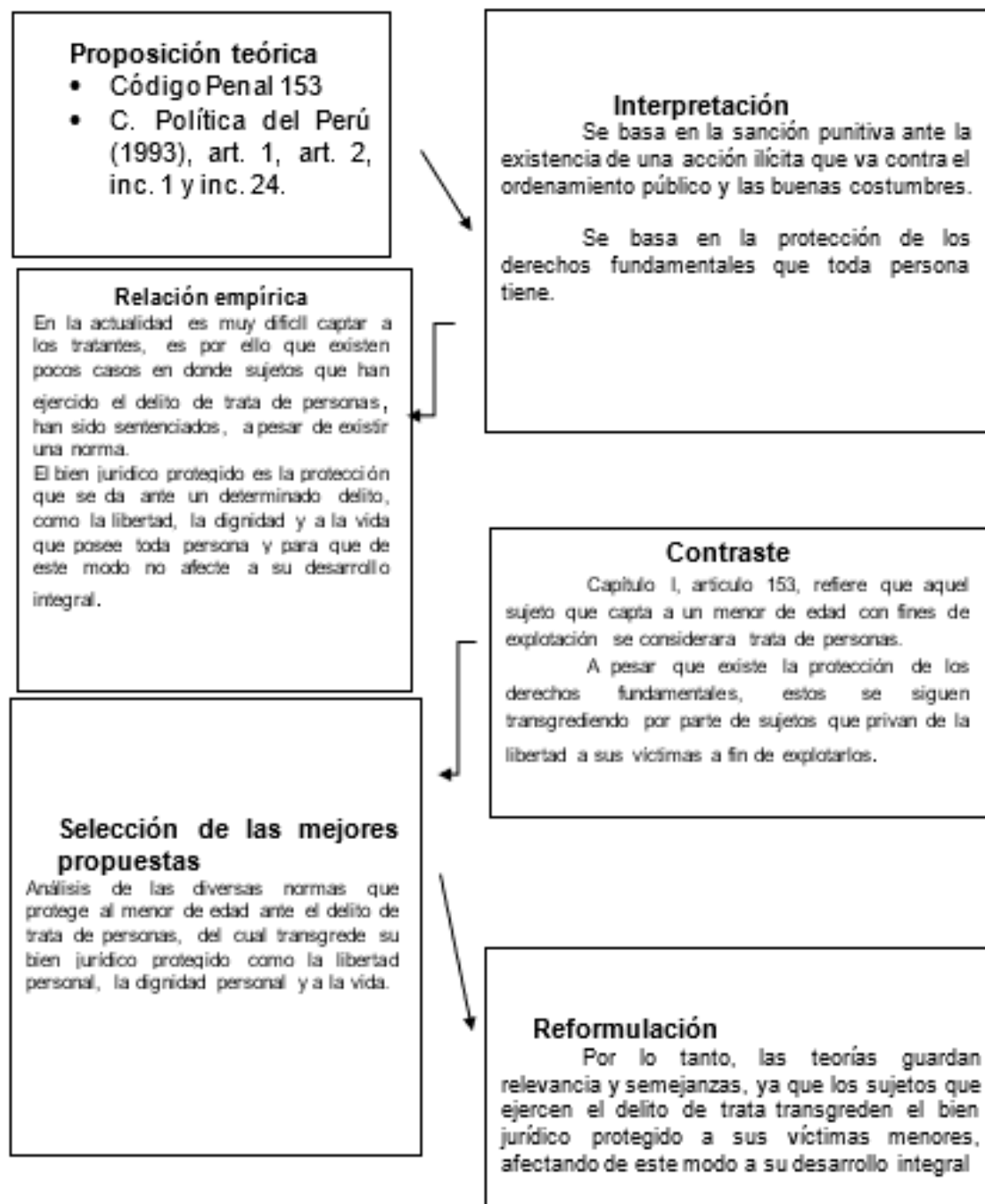
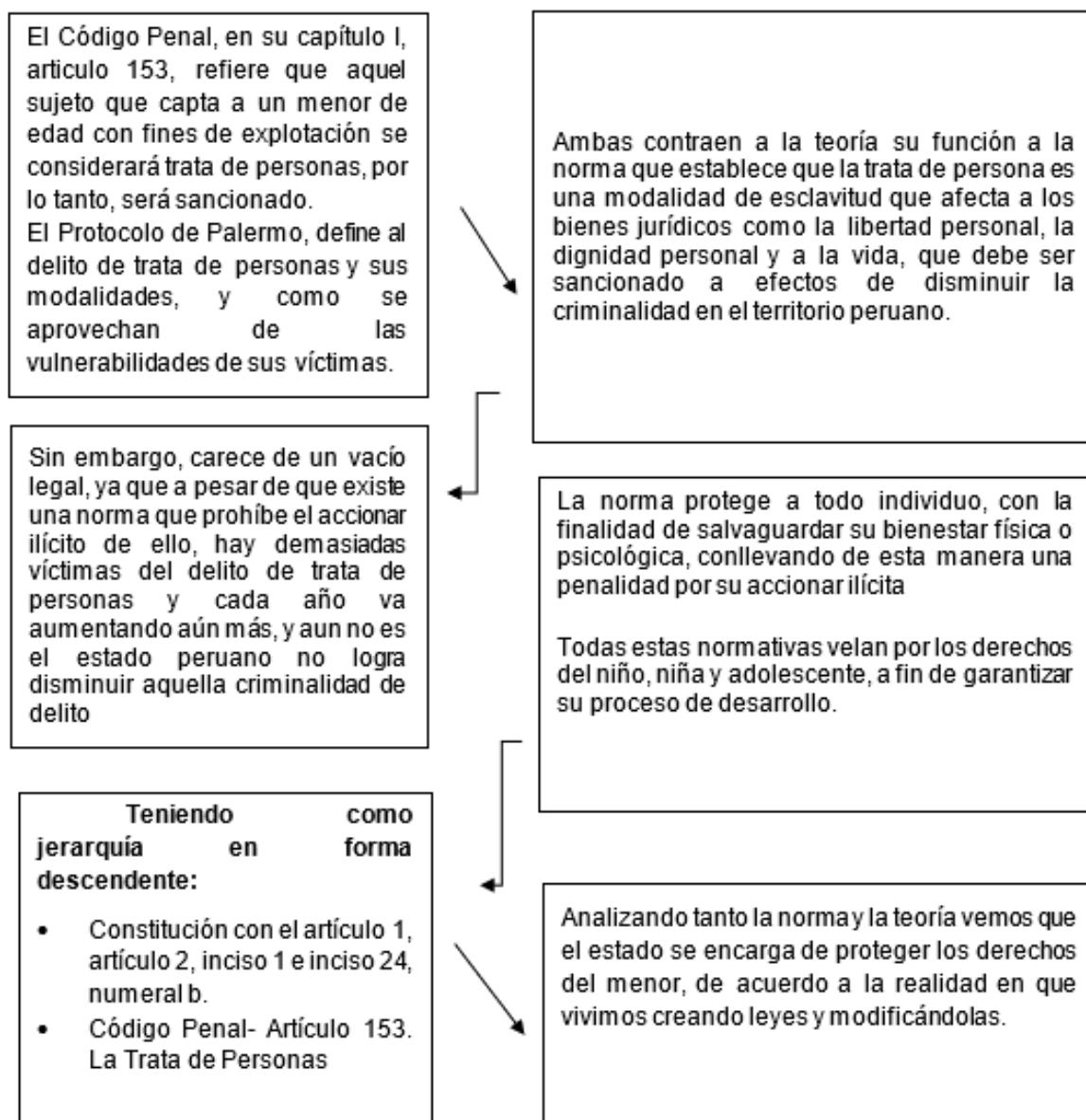
Triangulación de la Norma

Figura 3

Triangulación teórica y normativa

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de Investigación

Tipología básica, centrada en brindar nueva información sobre una problemática, se ubica en un nivel correlacional dado que contrasta conocimientos contextualizados e ineludibles vinculados a futuras indagaciones sobre la trata de menores y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019, que serán tomados en cuenta aspectos relevantes jurídicamente hablando, tales como, normas, doctrina y jurisprudencia, generalmente utilizadas en la orientación metodológicamente es de carácter teórico y se aplica el método teórico-inductivo.

El trabajo es correlacional, cuantitativo, por tanto, Hernández y Batista (2014) afirman que los conocimientos deben ser objetivos, siendo generados partiendo de un proceso deductivo en el que, a través de los cálculos numéricos y medición estadística de forma inferencial, se aceptan o niegan las hipótesis formuladas previamente. Este enfoque tiene como propósito obtener resultados que faciliten hacer generalizaciones, y se encuentra enmarcado dentro del Paradigma positivista.

Diseño de Investigación

Es no experimental, siendo estas variables observadas y no manipuladas de forma intencional (Chávez, 2007). Asimismo, se corresponde con un diseño transaccional, ya que los datos se analizan y recaban en un periodo de tiempo determinado. De acuerdo con la modalidad de recopilación de datos, el estudio pertenece a la investigación de campo, ya que los datos han sido hallados directamente de la realidad (Hernández et al., 2014).

Para Tamayo y Tamayo (2004) este estudio acopia datos directos del contexto, denominándose fuentes primarias de información, su relevancia se deriva

de la certificación de datos a través de sus actores principales, otorgando veracidad y validez.

3.2. Población y muestra

Población

Balestrini (2006) define, a un grupo de sujetos que están expuesto a análisis, de los cuales se desea indagar particularidades que a posteriori validarán los hallazgos de investigación. Sobre la base investigativa la población estuvo compuesta por magistrados, asistentes judiciales, fiscales del ministerio Publico, asistentes fiscales adscritos al Distrito Judicial de Lima Sur y docentes Universitarios expertos en la materia.

Muestra

De acuerdo con Chávez (2007) es una porción de la población estudiada a los fines de obtener resultados precisos y generalizables. Sobre esta metodología se ha empleado el muestreo no probabilístico, intencional, ya que la población es finita y de fácil manejo, quedando establecida de la siguiente manera: 5 magistrados, 10 asistentes judiciales, 5 Fiscales del Ministerio Publico, 10 asistentes Fiscales, 10 abogados expertos en la materia y 10 docentes Universitarios, siendo un total de 50 sujetos de estudio.

3.3. Hipótesis

Hipótesis General

Existe relación entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.

Hipótesis Específicas

HE1: Existe relación entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

HE2: Existe relación entre el bien jurídico protegido y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019.

HE3: Existe relación entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

3.4. Variables-Operacionalización

Variables

Variable independiente: Trata de Menores de Edad.

Variable Dependiente: Bien Jurídico Protegido.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Trata de menores de edad	Es el traslado o reclutamiento de cualquier menor que se ven vulnerados antes estos malhechores siendo utilizados a su conveniencia, a efecto de explotarlos y contraer un beneficio económico.	Fue medida al aplicar el instrumento respectivo, una vez valido y determinada su confiabilidad.	Estructura	Acción Medios Fin	1,2,3, 4 y 5
			Fundamentos legales	Fundamentación legal y políticas públicas	6,7, y 8
			Factores determinantes	Desconocimiento del Delito, Expansión del Tráfico ilícito de migrantes, Discriminación de Género, Exclusión Social y Patrones Culturales.	9,10,11, 12, 13 y 14
Bien Jurídico protegido	En el delito de trata de personas el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en este delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión, y garantiza la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano.	Fue medida al aplicar el instrumento respectivo, una vez valido y determinada su confiabilidad.	Contenido	Afectación La teoría del bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.	15,16,17,1,19, y 20 25. 21,22,23,24,y

3.5. Métodos y Técnicas de Investigación

Método de Investigación

Conjunto de técnicas que coadyuva a la investigación a efecto de tener un resultado.

Técnica de Investigación

Se ha empleado para recabar información la encuesta, una técnica que permite recabar información de interés social empleando la interrogación como medio, en el caso que ocupa este estudio se ha fijado para las preguntas una escala Likert para facilitar el análisis posterior.

Instrumento

Se ha empleado el cuestionario, el cual permite de forma sistemática recabar información a través de la formulación de preguntas focales de acuerdo con los intereses del investigador (Tamayo y Tamayo, 2004).

3.6. Procesamiento de los datos

Respecto a las intencionalidades metodológicas de la investigación se ha empleado para procesar los datos obtenidos el programa estadístico SPSS, un software que permite de forma automática analizar los datos para su posterior interpretación, aplicándose el coeficiente Alpha de Cronbach.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE INTERPRETACIÓN DE LOS

RESULTADOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Una vez encuestado, se usó EXCEL, luego SPSS Statistics V. 25, que coadyuva a hallar la contrastación de hipótesis.

De acuerdo con Frías y Pascual (2022), la fiabilidad implica la probabilidad en que un instrumento es aplicado y se pueden obtener resultados similares cada vez que son aplicados, respecto al coeficiente Alpha de Cronbach indican permite medir el grado de confiabilidad tomando como valores referenciales el 0-1, cuando más se acerque a este último es más confiable. Por consiguiente, se tiene los resultados del estudio:

Trata de menores de edad

Tabla 2

Estadística de fiabilidad de la trata de menores de edad

	Estadísticas de fiabilidad
Alfa de Cronbach	0,902
N° de elementos	13

Bien jurídico protegido

Tabla 3

Estadística de fiabilidad del bien jurídico protegido

	Estadísticas de fiabilidad
Alfa de Cronbach	0,853
N° de elementos	11

Por ende, los resultados que se obtuvo a la aplicación del coeficiente indican que ambas variables tienen una alta confiabilidad para la trata de menores de edad es de 0.902 (90.2%) y para bien jurídico protegido de 0,853 (85.3%).

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con las variables

Variable 1: Trata de menores de edad

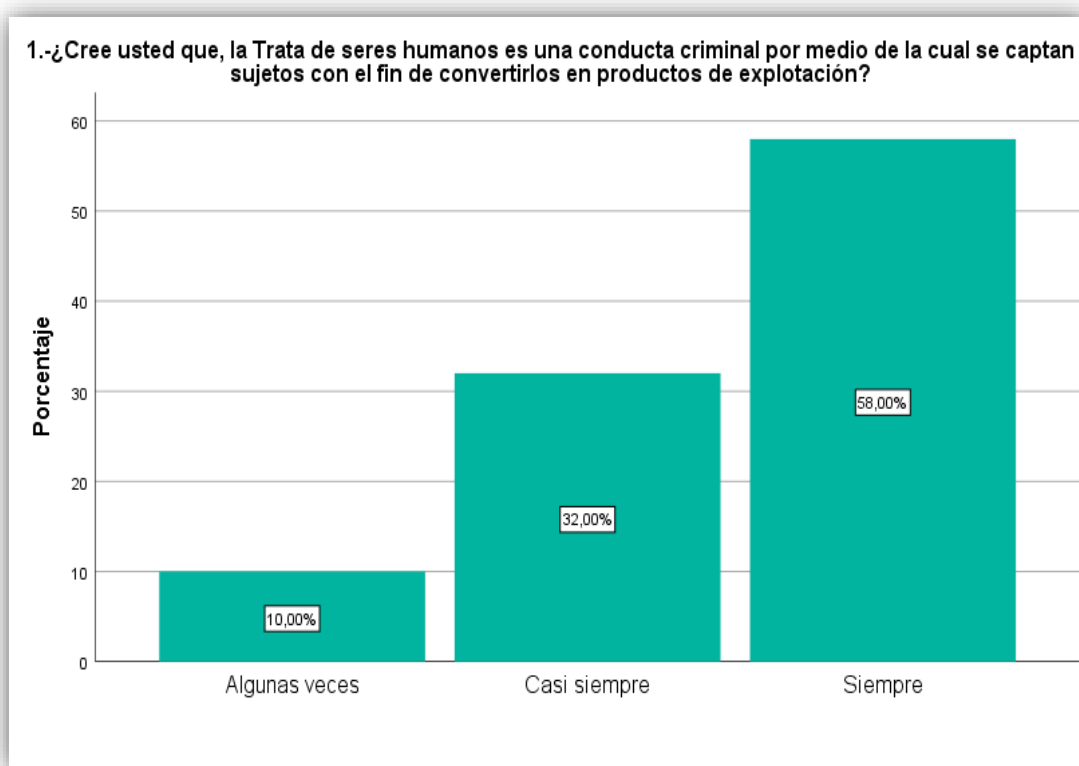
Tabla 4

Trata de seres humanos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	16	32,0	32,0	42,0
Siempre	29	58,0	58,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

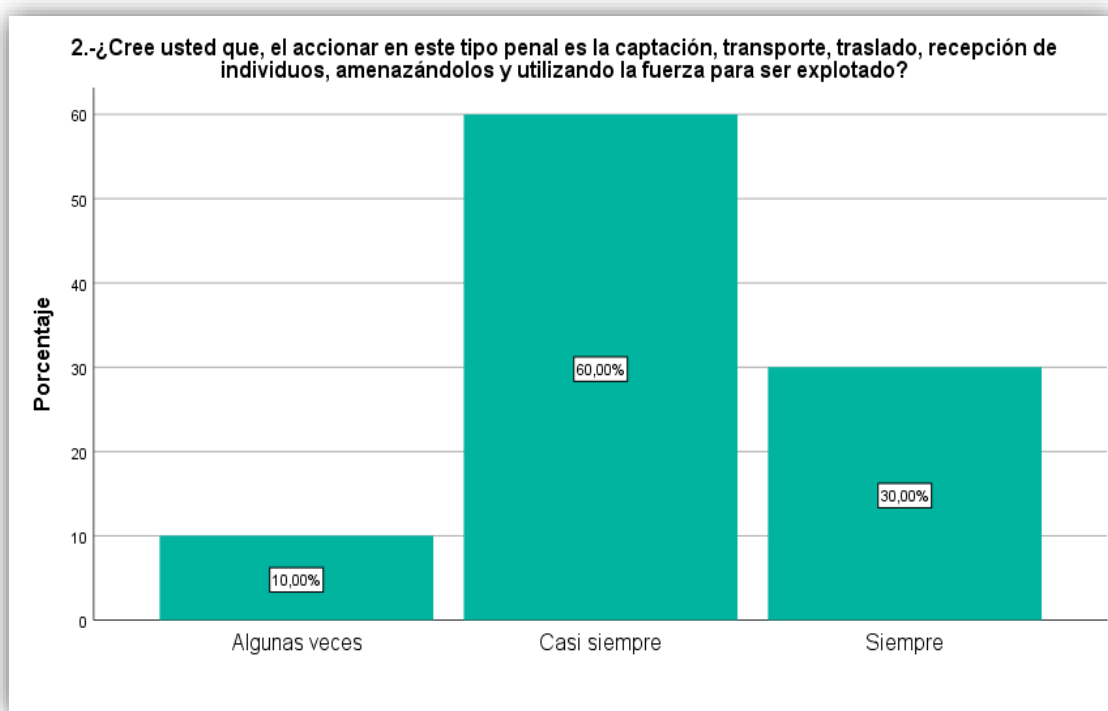
Porcentaje de Trata de seres humanos



En la pregunta 1, los encuestados indicaron en un 58% que siempre. Por otro lado, el 32% de los encuestados indicaron casi siempre, y el 10% respondieron algunas veces.

Tabla 5*Accionar del tipo penal*

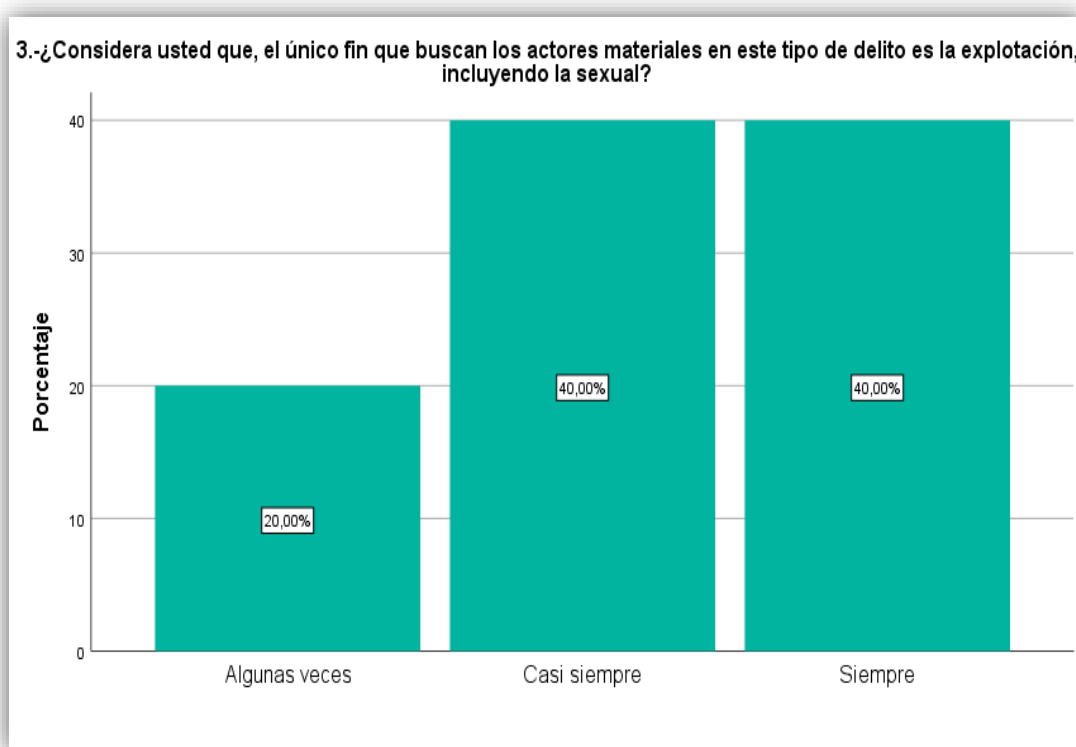
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	30	60,0	60,0	70,0
Siempre	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 5*Porcentaje accionar en este tipo penal*

Con relación a la pregunta 2, se pudo vislumbrar que el 60% respondió la opción casi siempre. Por otro lado, el 30% de los encuestados indicaron siempre, y el 16% respondieron algunas veces.

Tabla 6*Fin que buscan los actores materiales*

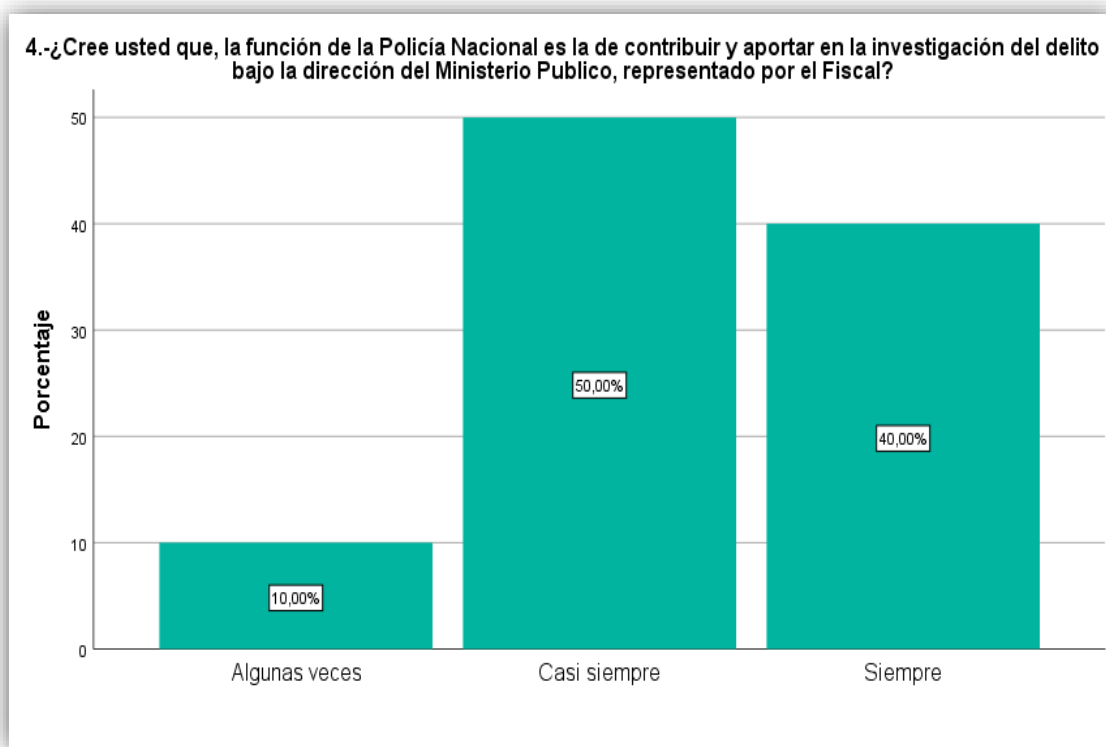
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	10	20,0	20,0	20,0
Casi siempre	20	40,0	40,0	60,0
Siempre	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 6*Porcentaje del fin que buscan los actores materiales*

Respecto a la pregunta 3, se pudo visualizar que el 40% de los encuestados respondieron la opción casi siempre, de igual forma el 40% respondió siempre y el 20% respondieron algunas veces.

Tabla 7*Función de la Policía Nacional*

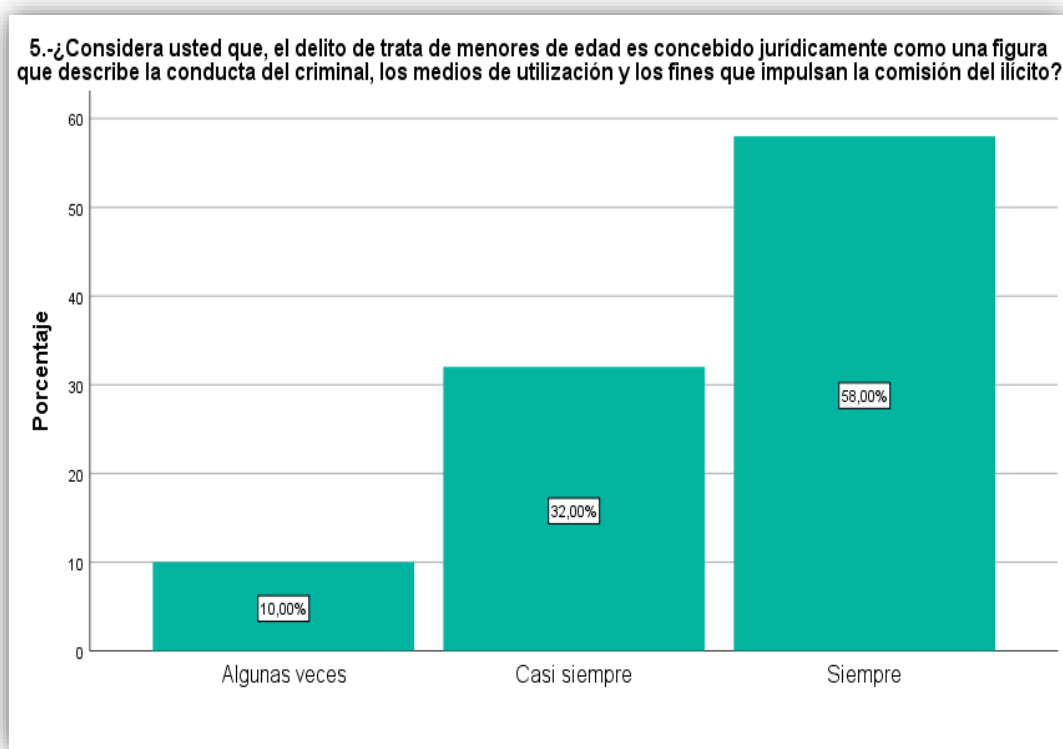
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	25	50,0	50,0	60,0
Siempre	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 7*Porcentaje sobre la función de la Policía Nacional*

Frente a la pregunta 4, los encuestado indicaron en un 50% la opción casi Siempre. Por otro lado, el 40% de los encuestados indicaron siempre, y el 10% respondieron algunas veces.

Tabla 8*Delito de trata de menores*

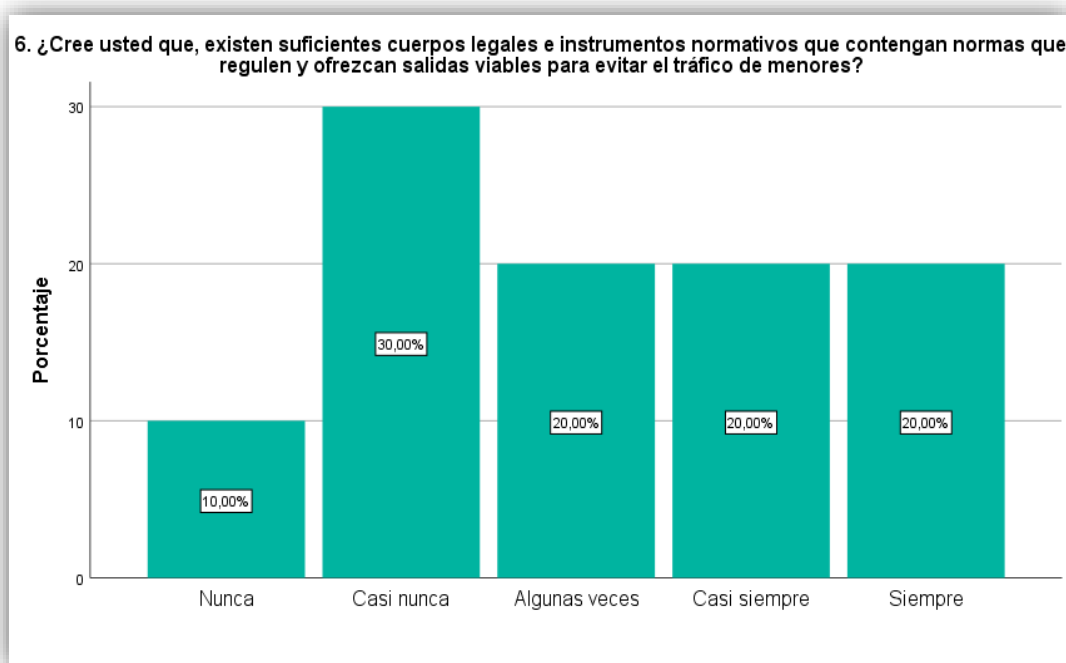
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	16	32,0	32,0	42,0
Siempre	29	58,0	58,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 8*Porcentaje del delito de trata de menores*

Por ende, en la pregunta 5 se pudo vislumbrar que el 58% de los encuestados respondió siempre. Asimismo, el 32% de los encuestados indicaron que Casi siempre, y el 10% respondieron algunas veces.

Tabla 9*Cuerpos legales*

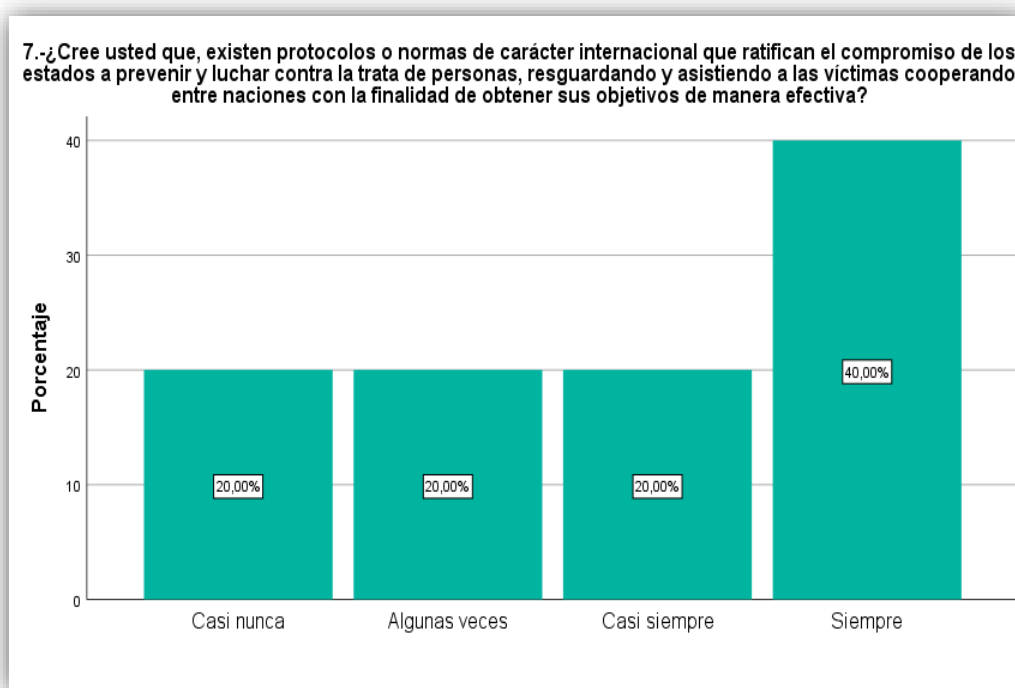
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	10,0	10,0	10,0
Casi nunca	15	30,0	30,0	40,0
Algunas veces	10	20,0	20,0	60,0
Casi siempre	10	20,0	20,0	80,0
Siempre	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 9*Porcentaje de cuerpos legales*

Frente a la pregunta 6, se obtuvo como resultados un 30% para la opción casi nunca; un 20% para algunas veces, casi siempre y siempre. Por otro lado, el 10% respondió nunca.

Tabla 10*Protocolos o normas*

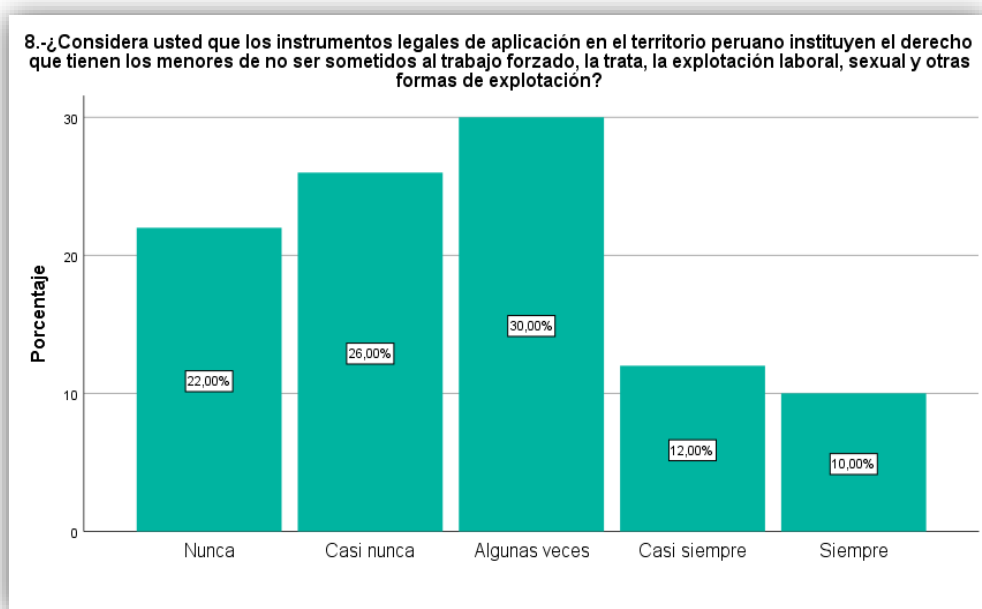
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	10	20,0	20,0	20,0
Algunas veces	10	20,0	20,0	40,0
Casi siempre	10	20,0	20,0	60,0
Siempre	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 10*Porcentajes de protocolos o normas*

Frente a la pregunta 7, los hallazgos indican un 40% para la opción siempre. Por otro lado, el 20% de los encuestados indicaron casi nunca, algunas veces y casi siempre.

Tabla 11*Instrumentos legales*

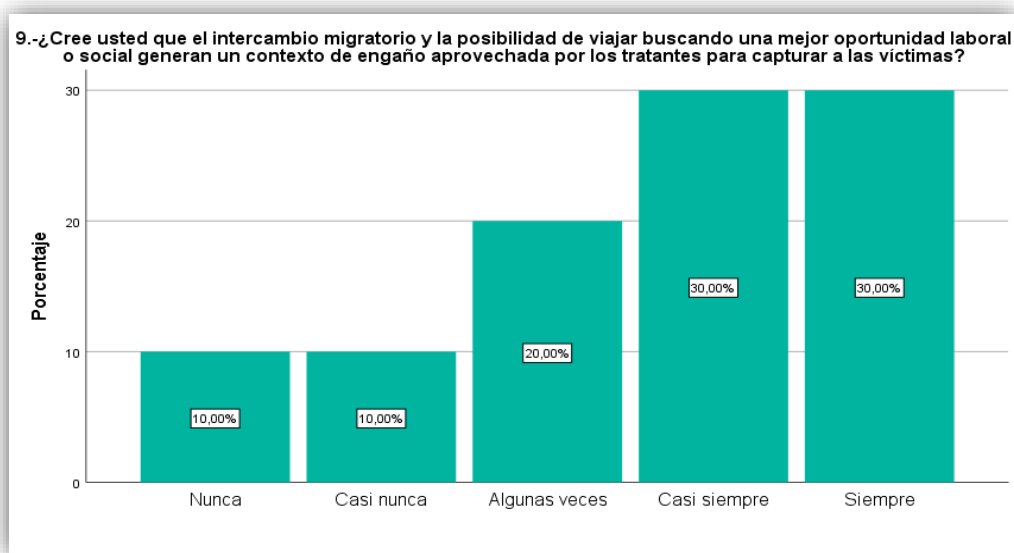
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	22,0	22,0	22,0
Casi nunca	13	26,0	26,0	48,0
Algunas veces	15	30,0	30,0	78,0
Casi siempre	6	12,0	12,0	90,0
Siempre	5	10,0	10,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 11*Porcentaje de los instrumentos legales*

Respecto de la interrogante 8, se evidencia un 30% de la muestra encuestada respondió la opción algunas veces. Por otro lado, el 26% de los encuestados indicaron casi nunca, el 22% respondieron nunca; asimismo, el 12% sostuvo que casi siempre y el 10% restante afirmó que siempre.

Tabla 12*El intercambio migratorio*

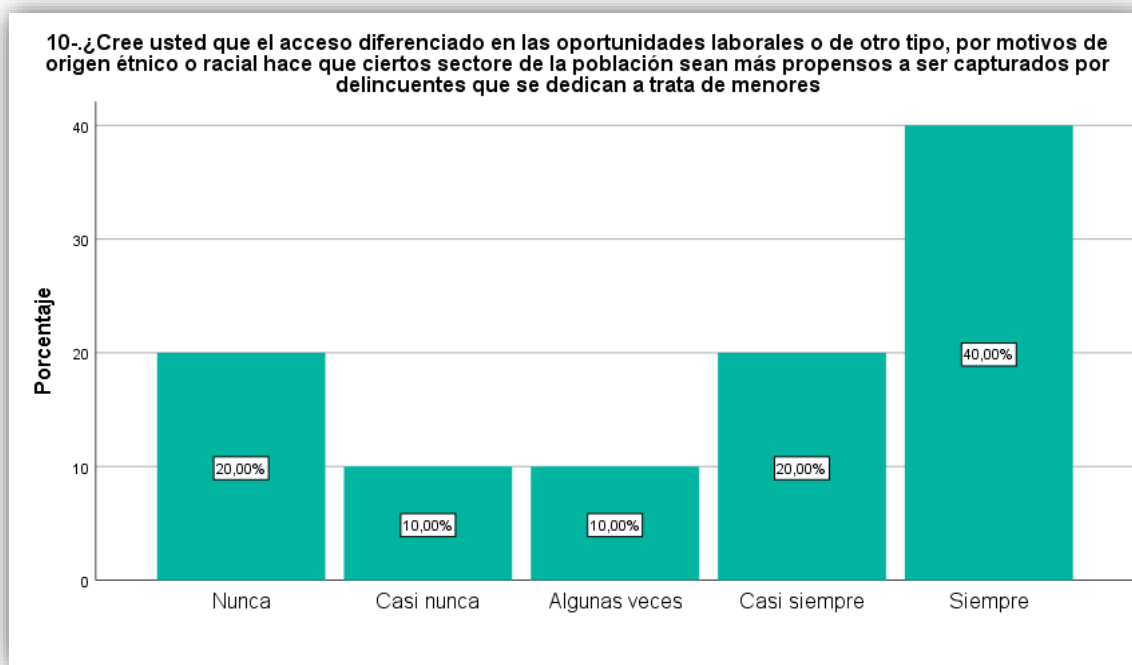
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	10,0	10,0	10,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	20,0
Algunas veces	10	20,0	20,0	40,0
Casi siempre	15	30,0	30,0	70,0
Siempre	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 12*Porcentaje del intercambio migratorio*

Con relación a la interrogante 9, se evidencia que el 30% de la muestra seleccionó la opción casi siempre y siempre. De igual forma, el 20% de los encuestados indicaron algunas veces, y el 10% respondieron nunca y casi nunca.

Tabla 13*El acceso diferenciado*

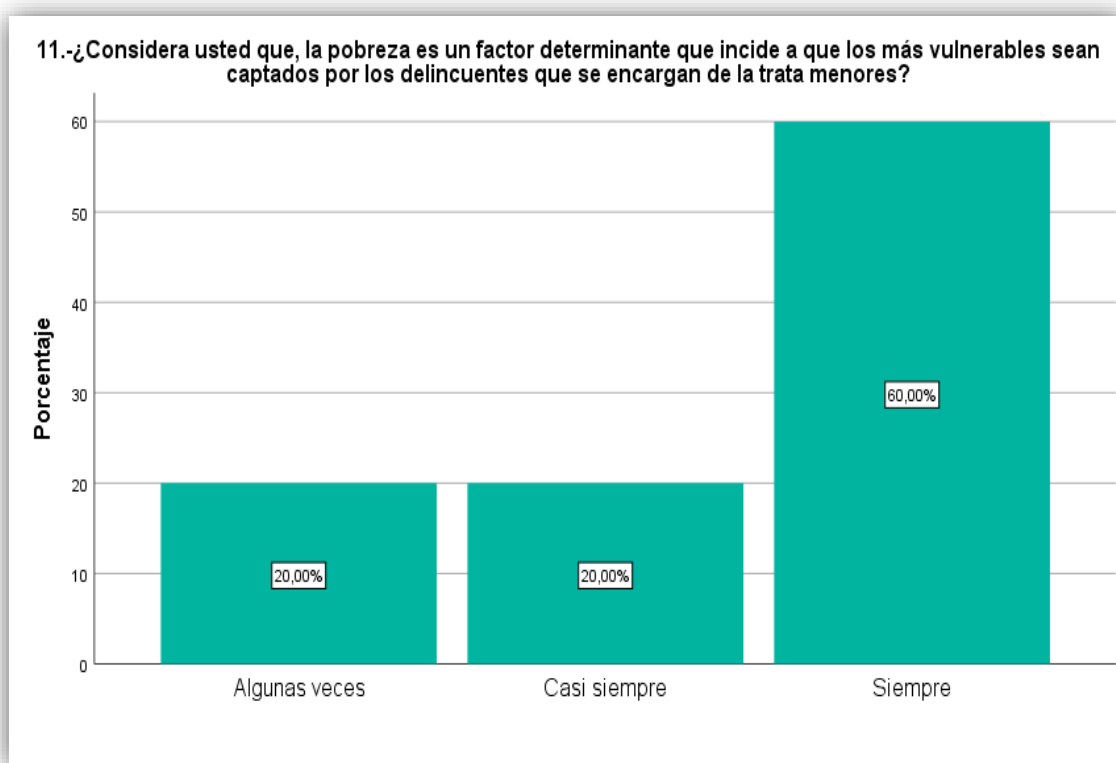
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	10	20,0	20,0	20,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	30,0
Algunas veces	5	10,0	10,0	40,0
Casi siempre	10	20,0	20,0	60,0
Siempre	20	40,0	40,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 13*Porcentaje del acceso diferenciado*

Frente a la pregunta 10, se pudo visualizar que el 40% respondió siempre. Por otro lado, el 20% de los encuestados manifestaron que nunca y casi siempre, el 10% expresaron casi nunca y algunas veces.

Tabla 14*La pobreza como un factor determinante*

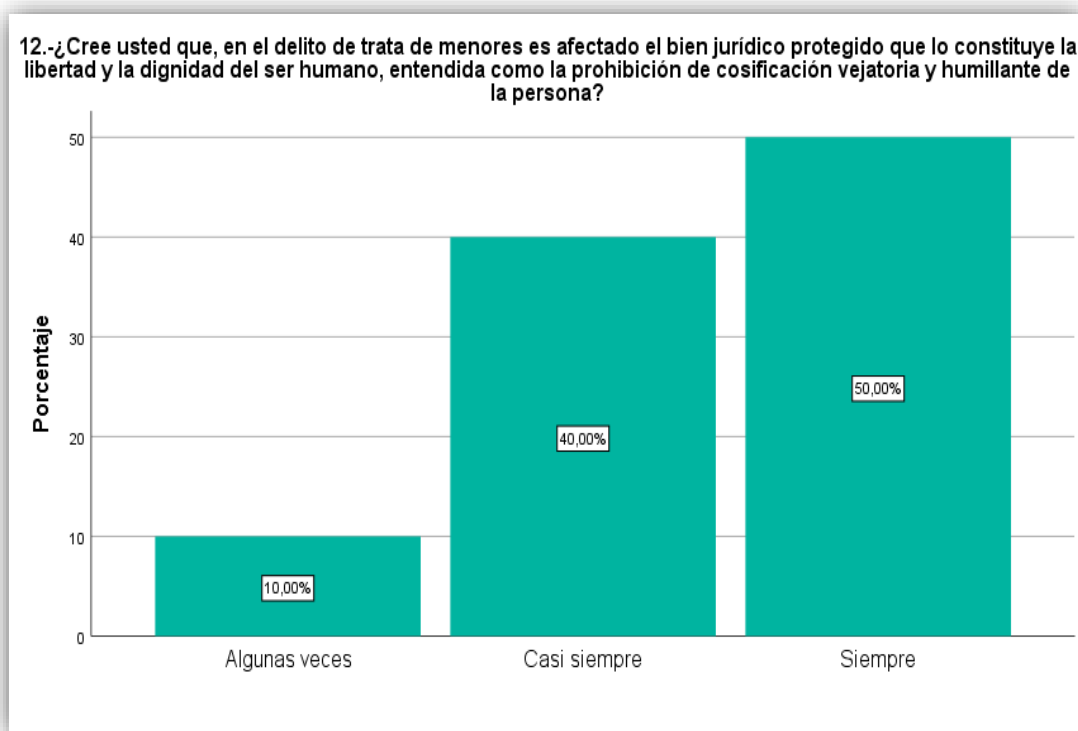
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	10	20,0	20,0	20,0
Casi siempre	10	20,0	20,0	40,0
Siempre	30	60,0	60,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 14*Porcentaje de la pobreza como factor determinante*

En interrogante 11, se pudo constatar que el 60% de la muestra seleccionó la opción siempre. Por otro lado, el 20% de los encuestados indicaron algunas veces y casi siempre.

Tabla 15*El delito de trata de menores*

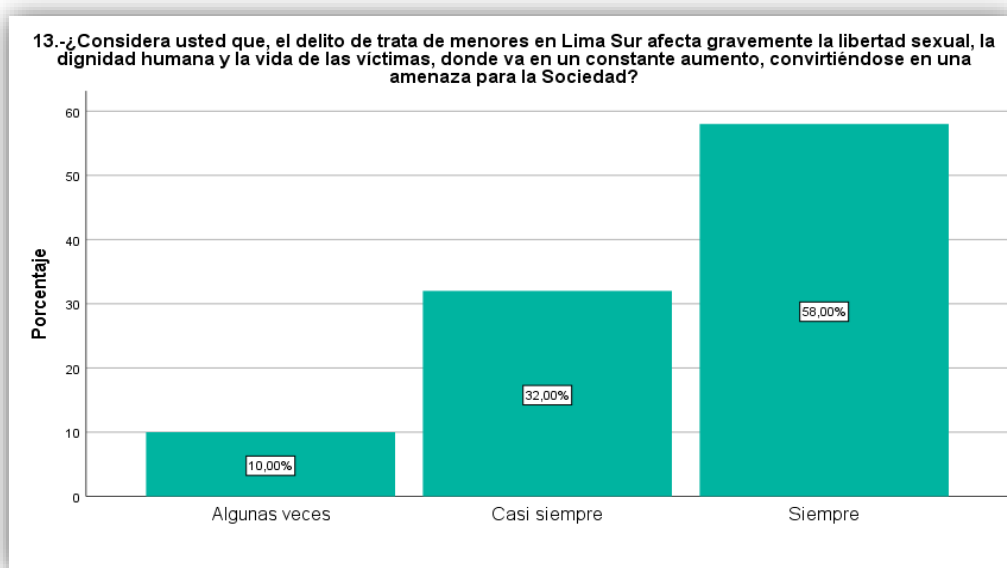
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	20	40,0	40,0	50,0
Siempre	25	50,0	50,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 15*Porcentaje del delito de trata de menores*

Del mismo modo, con relación a la pregunta 12, se pudo observar que el 50% de la muestra seleccionada en el presente estudio respondió la opción siempre. Mientras que, el 40% de los encuestados indicaron casi siempre, y el 10% respondieron algunas veces.

Tabla 16*Libertad sexual, la dignidad humana y la vida de las víctimas*

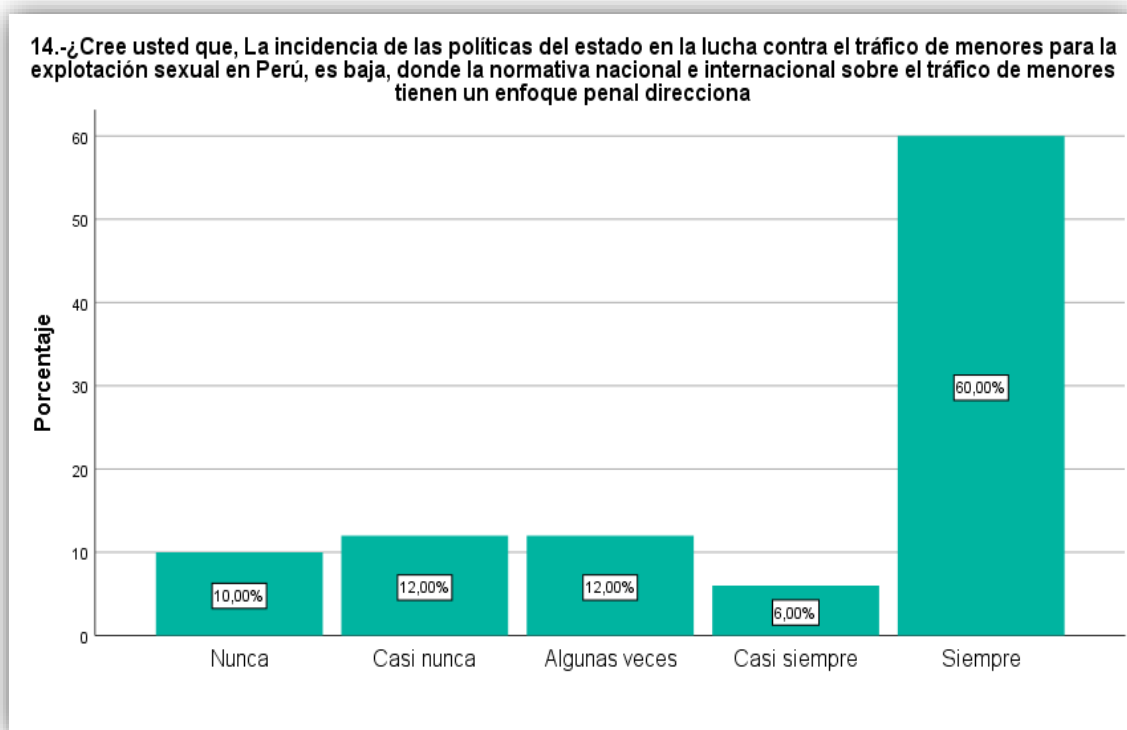
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	16	32,0	32,0	42,0
Siempre	29	58,0	58,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 16*Porcentaje de la Libertad sexual, la dignidad humana y la vida de las víctimas*

Frente a la pregunta 13 tenemos que el 58% respondió Siempre. Por otro lado, el 32% de los encuestados indicaron Casi Siempre, y el 10% respondieron Algunas Veces.

Tabla 17*La incidencia de las políticas del estado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	10,0	10,0	10,0
Casi nunca	6	12,0	12,0	22,0
Algunas veces	6	12,0	12,0	34,0
Casi siempre	3	6,0	6,0	40,0
Siempre	30	60,0	60,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 17*Porcentajes la incidencia de las políticas del estado*

Asimismo, al indagar sobre las políticas públicas y sus incidencias, pregunta 14 se observó que el 60% de la muestra seleccionada respondió la opción siempre. Por otro lado, el 12% de los encuestados indicaron casi nunca y algunas veces, el 10% respondieron nunca; asimismo, el 6% sostuvo que casi siempre.

Variable 2: Bien Jurídico Protegido

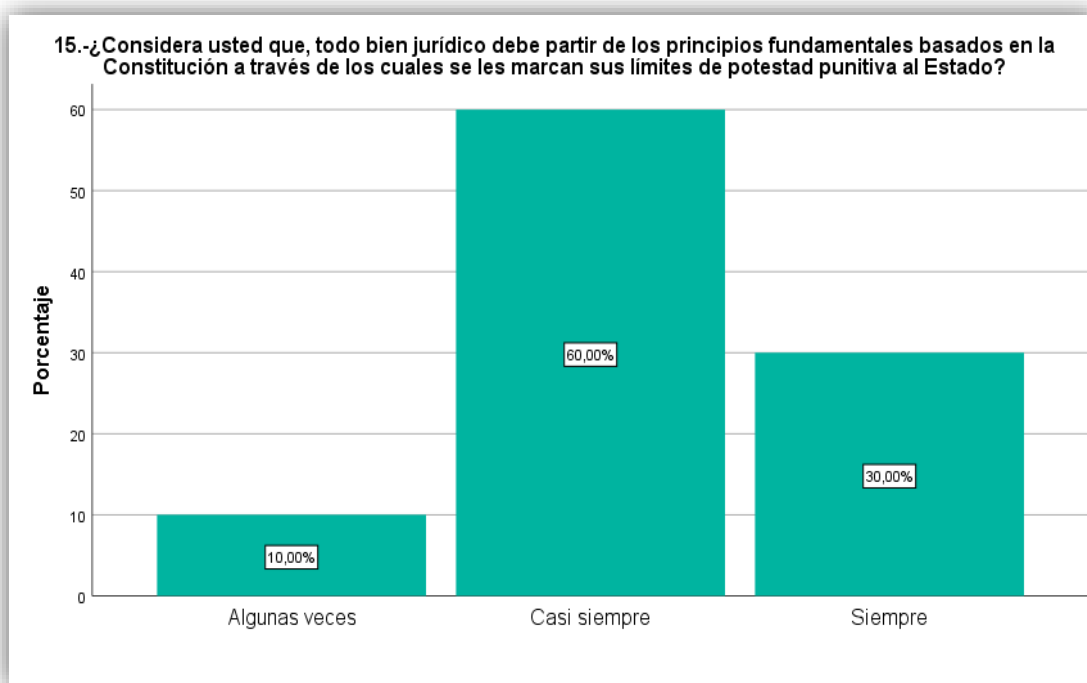
Tabla 18

Bien jurídico

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	30	60,0	60,0	70,0
Siempre	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 18

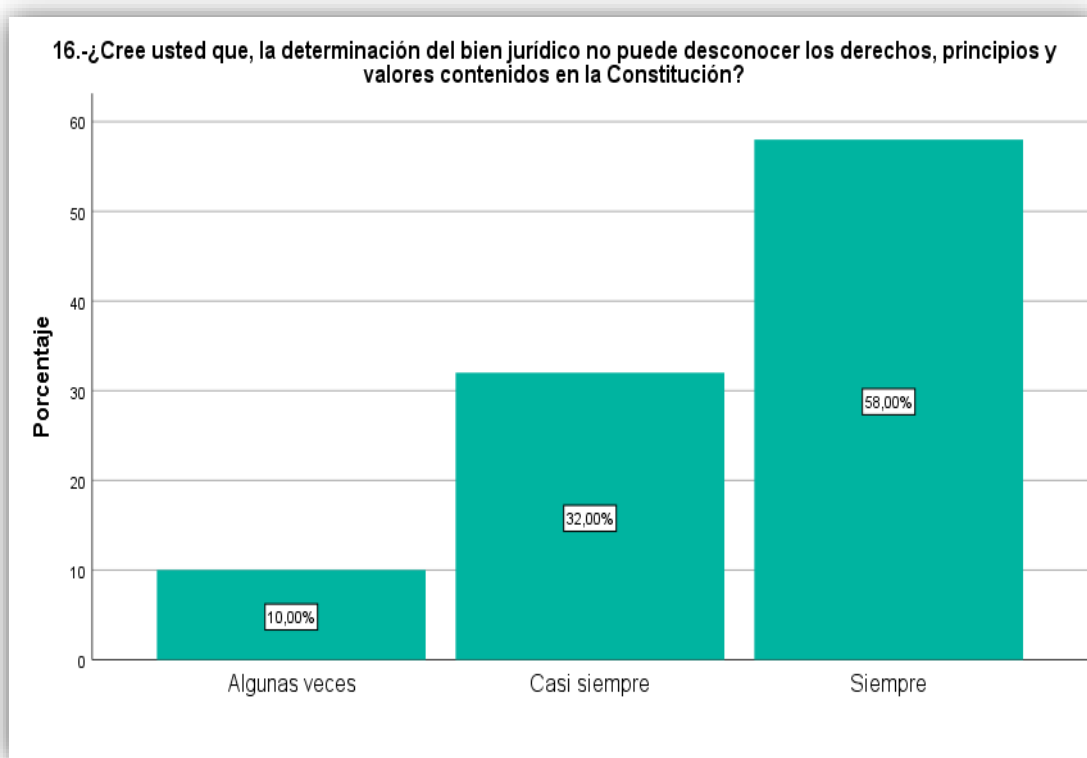
Porcentaje de bien jurídico



Frente a la pregunta 15, tenemos que el 60% respondió Casi Siempre. Por otro lado, el 30% de los encuestados indicaron Siempre, y el 10% respondieron Algunas Veces

Tabla 19*Determinación del bien jurídico*

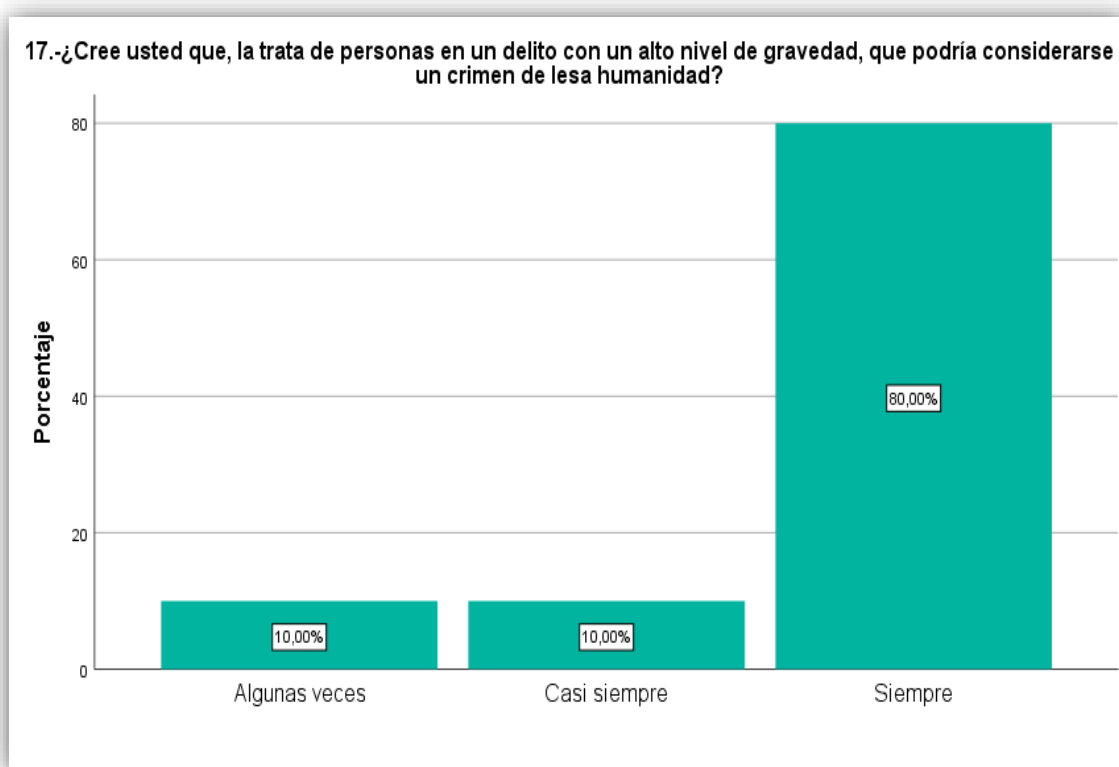
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	16	32,0	32,0	42,0
Siempre	29	58,0	58,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 19*Porcentaje de la determinación del bien jurídico*

En la interrogante 16, se evidenció que el 58% de la muestra seleccionó la opción siempre. Por otro lado, el 32% de los encuestados indicaron Casi Siempre, y el 10% respondieron Algunas Veces.

Tabla 20*Trata de personas*

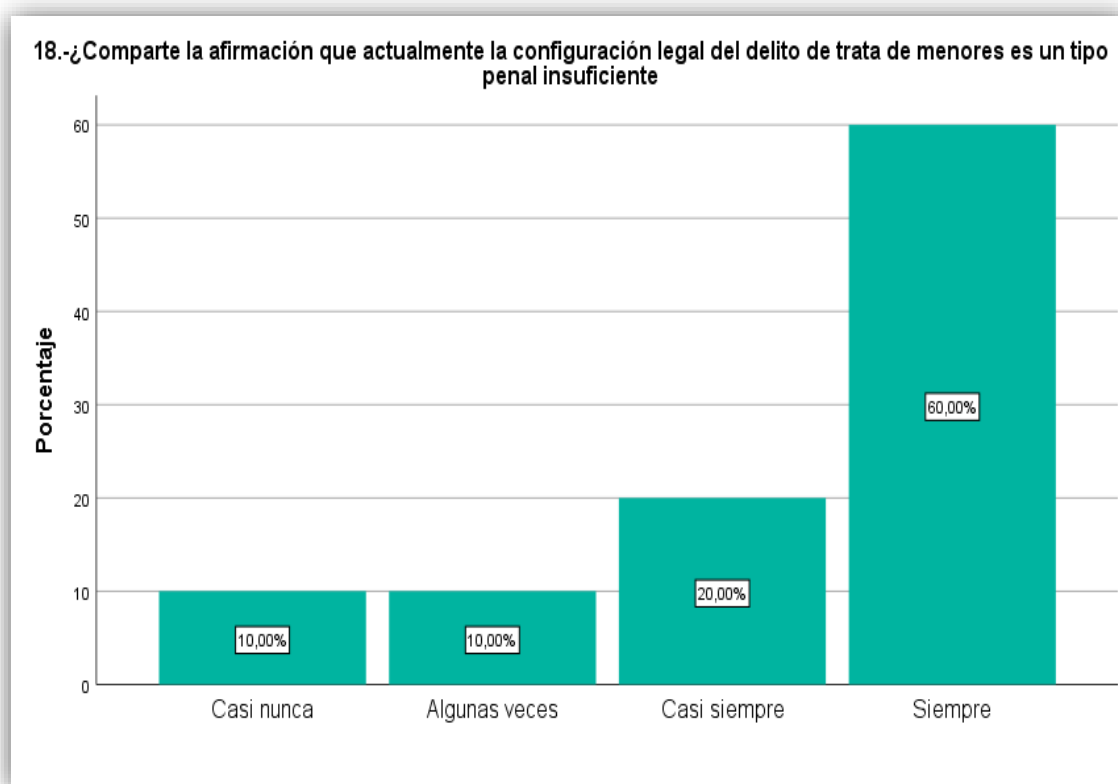
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	5	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	5	10,0	10,0	20,0
Siempre	40	80,0	80,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 20*Porcentaje de trata de personas*

Frente al interrogante 17, se vislumbra que el 60% de los encuestados marcaron la opción siempre. Por otro lado, el 10% de los encuestados indicaron algunas veces y casi siempre.

Tabla 21*Configuración legal del tipo penal*

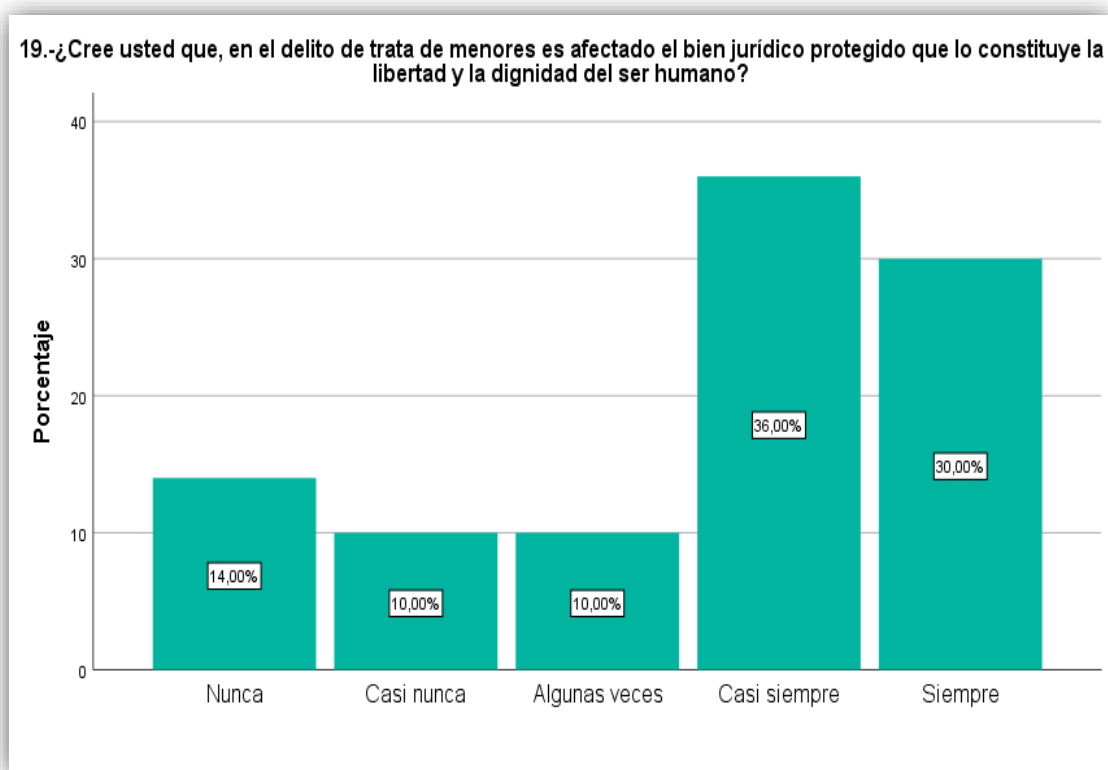
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	5	10,0	10,0	10,0
Algunas veces	5	10,0	10,0	20,0
Casi siempre	10	20,0	20,0	40,0
Siempre	30	60,0	60,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 21*Porcentaje sobre la configuración legal del tipo penal*

Frente a la pregunta 18, se pudo visualizar que el 60% respondió la opción siempre. Por otro lado, el 20% de los encuestados indicaron casi siempre, y el 10% respondieron casi nunca y algunas veces.

Tabla 22*La libertad y la dignidad del ser humano*

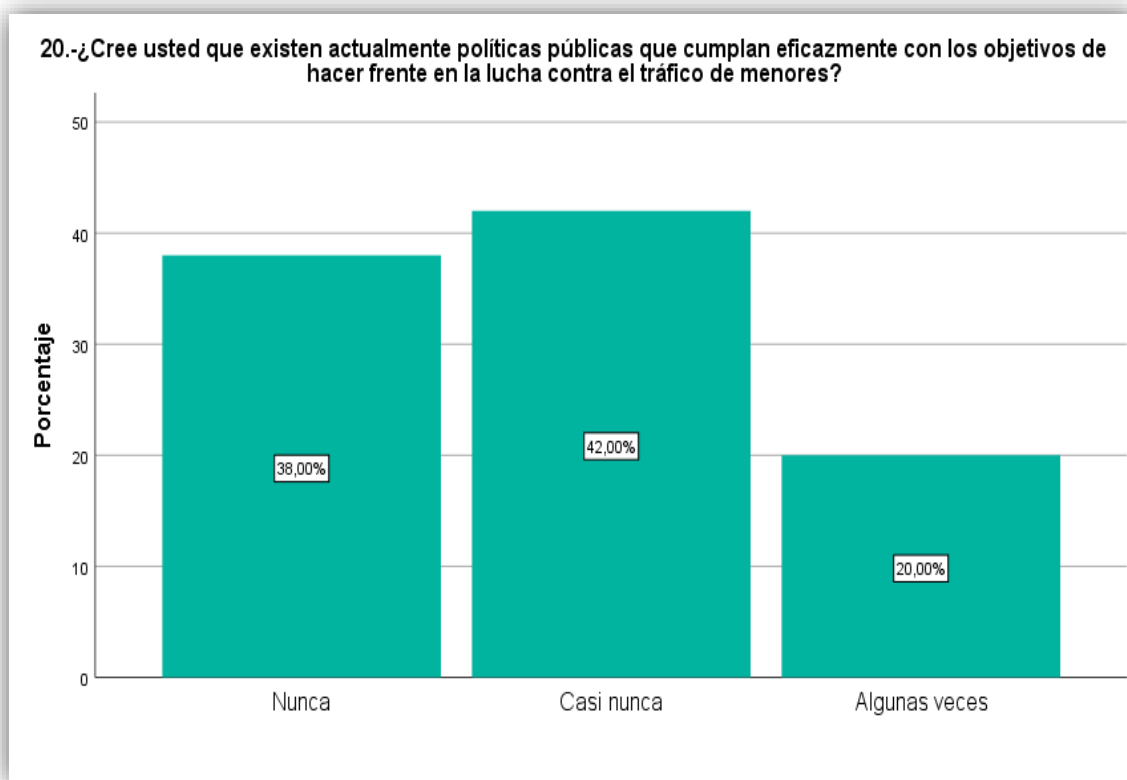
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	14,0	14,0	14,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	24,0
Algunas veces	5	10,0	10,0	34,0
Casi siempre	18	36,0	36,0	70,0
Siempre	15	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 22*Porcentaje la libertad y la dignidad del ser humano*

En la interrogante 19, se evidenció que el 36% de la muestra respondió la opción casi siempre. Por otro lado, el 30% de los encuestados indicaron siempre, el 14% respondieron nunca; asimismo, el 10% sostuvo que casi nunca y algunas veces.

Tabla 23*Políticas públicas*

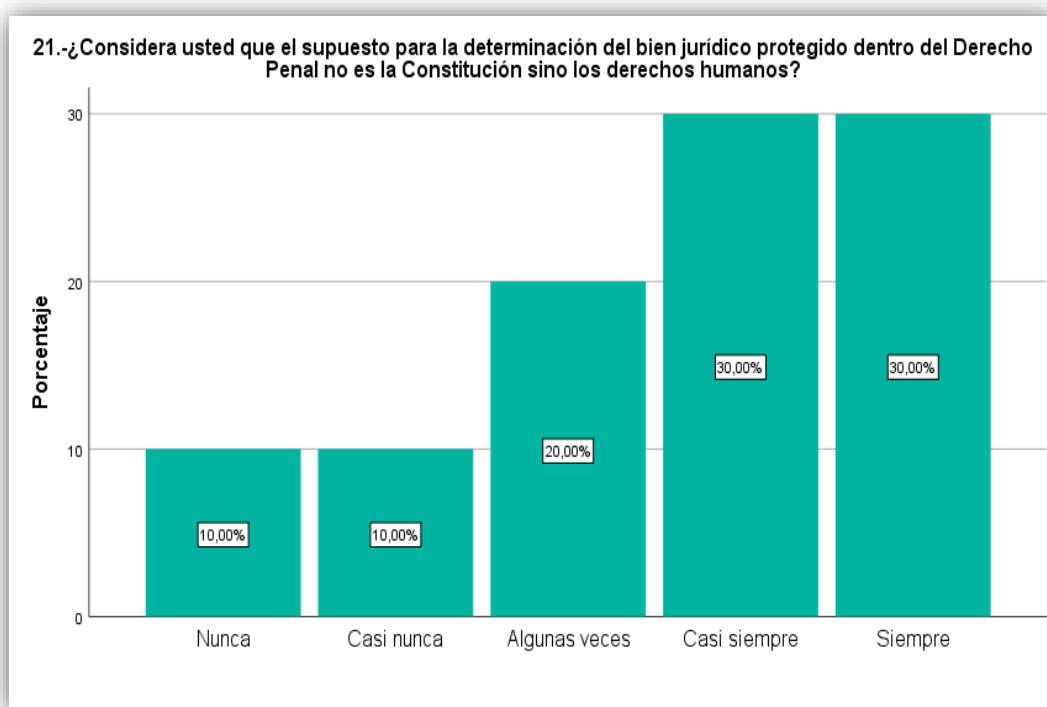
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	19	38,0	38,0	38,0
Casi nunca	21	42,0	42,0	80,0
Algunas veces	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 23*Porcentaje políticas públicas*

Frente a la pregunta 20, tenemos que el 42% respondió casi nunca. Por otro lado, el 38% de los encuestados indicaron nunca, y el 20% respondieron algunas veces.

Tabla 24*Supuesto para la determinación del bien jurídico protegido*

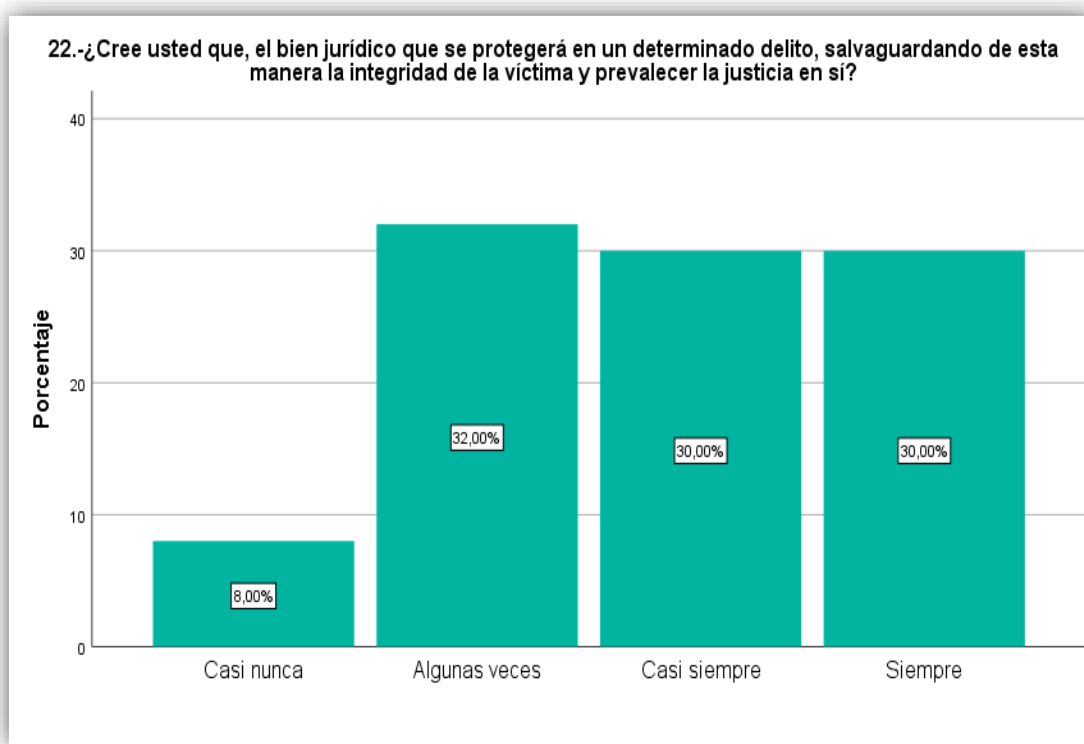
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	10,0	10,0	10,0
Casi nunca	5	10,0	10,0	20,0
Algunas veces	10	20,0	20,0	40,0
Casi siempre	15	30,0	30,0	70,0
Siempre	15	30,0	30,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 24*Porcentaje supuesto para la determinación del bien jurídico protegido*

Frente a la pregunta 21, se pudo observar que el 30% respondió casi siempre y siempre. Por otro lado, el 20% de los encuestados indicaron algunas veces, y el 10% respondieron nunca y casi nunca.

Tabla 25*La integridad de la víctima*

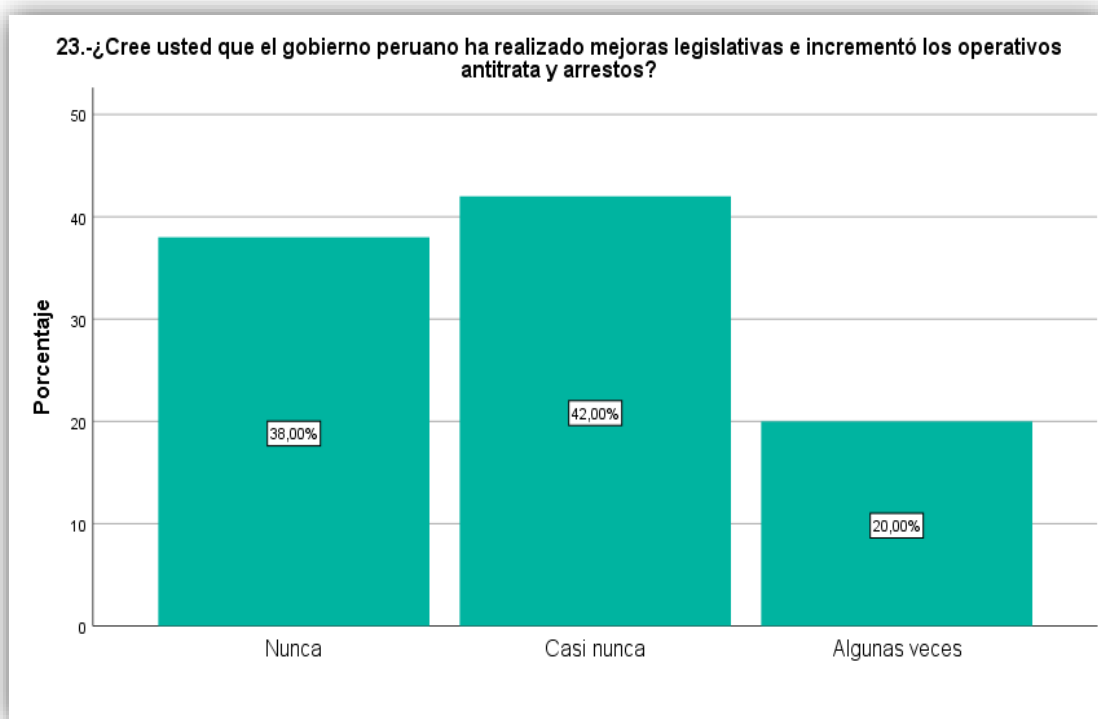
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	4	7,8	08,0	8,0
Algunas veces	16	31,4	32,0	40,0
Casi siempre	15	29,4	30,0	70,0
Siempre	15	29,4	30,0	100,0
Total	50	98,0	100,0	
Perdidos - Sistema	1	2,0		
Total	51	100,0		

Figura 25*Porcentaje de la integridad de la víctima*

Frente a la pregunta 22, tenemos que el 32% respondió algunas veces. Por otro lado, el 30% de los encuestados indicaron casi siempre y siempre, y el 8% respondieron que casi nunca.

Tabla 26*Mejoras legislativas*

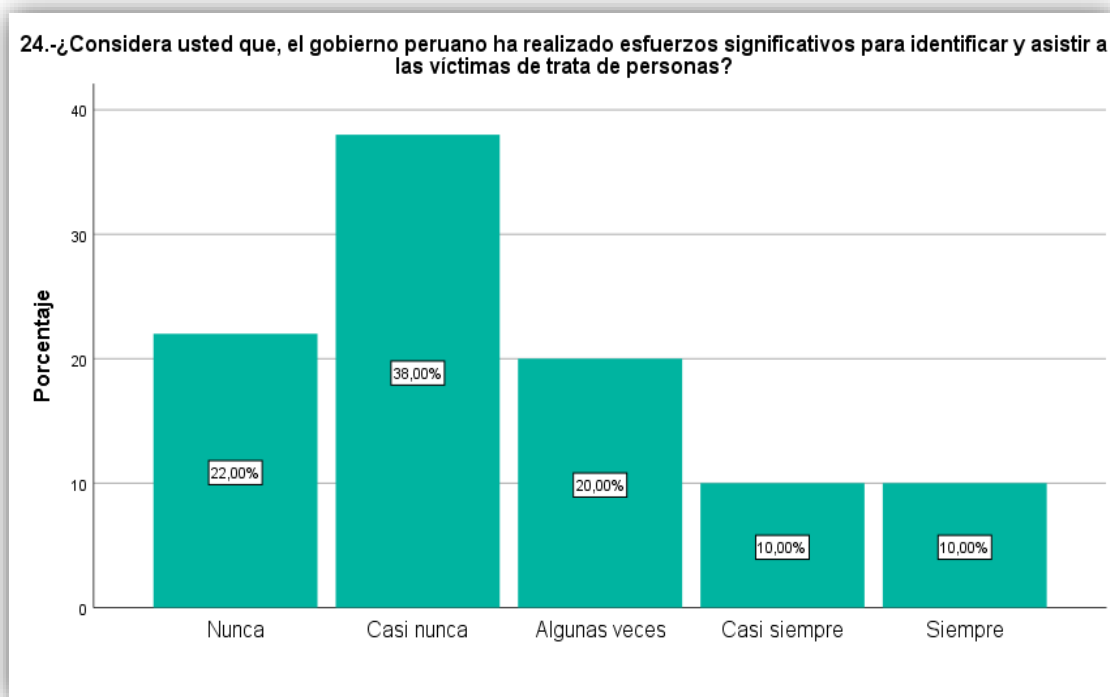
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	19	37,3	38,0	38,0
Casi nunca	21	41,2	42,0	80,0
Algunas veces	10	19,6	20,0	100,0
Total	50	98,0	100,0	
Perdidos - Sistema	1	2,0		
Total	51	100,0		

Figura 26*Porcentaje de mejoras legislativas*

Frente a la pregunta 23 tenemos que el 42% respondió casi nunca. Por otro lado, el 38% de los encuestados indicaron nunca, y el 20% respondieron algunas veces.

Tabla 27*Esfuerzo significativo del Estado peruano*

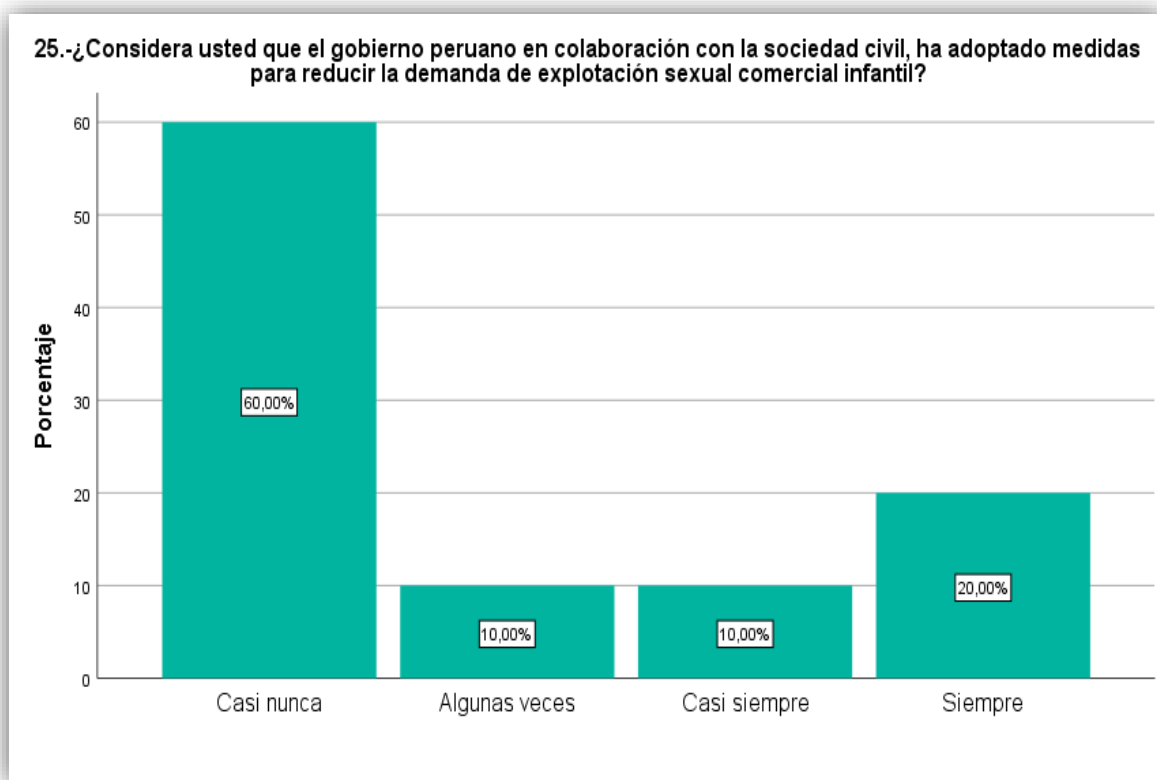
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	21,6	22,0	22,0
Casi nunca	19	37,3	38,0	60,0
Algunas veces	10	19,6	20,0	80,0
Casi siempre	5	9,8	10,0	90,0
Siempre	5	9,8	10,0	100,0
Total	50	98,0	100,0	
Perdidos - Sistema	1	2,0		
Total	51	100,0		

Figura 27*Porcentaje sobre el esfuerzo significativo del Estado peruano*

Frente a la pregunta 24, tenemos que el 38% respondió casi nunca. Por otro lado, el 22% de los encuestados indicaron nunca, el 20% respondieron algunas veces; asimismo, el 10% sostuvo que casi siempre y siempre.

Tabla 28*La colaboración con la sociedad civil*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	30	58,0	60,0	60,0
Algunas veces	5	9,8	10,0	70,0
Casi siempre	5	9,8	10,0	80,0
Siempre	10	19,6	20,0	100,0
Total	50	98,0	100,0	

Figura 28*Porcentaje de la colaboración con la sociedad civil*

En la interrogante 25, se pudo evidenciar que un 60% de la muestra encuestada seleccionó la opción casi nunca. Por otro lado, el 20% de los encuestados indicaron siempre, y el 10% respondieron algunas veces y casi siempre.

4.3. Contrastación de hipótesis

Se ha utilizado la rho de Spearman, que permite medir la relación entre dos variables, como también conocer el grado de relación que existe.

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum_{i=1}^n d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Hipótesis General

Hi: Existe relación entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.

Ho: No existe relación entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.

Tabla 29

Correlación de la hipótesis general

			Trata de menores de edad	Bien jurídico protegido
Rho de Spearman	Trata de menores de edad	Coefficiente de correlación	1,000	0,854
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Bien jurídico protegido	Coefficiente de correlación	0,854	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

En este punto, se exponen el hallazgo obtenido del coeficiente rho de Spearman, siendo de .854** con un p valor de 0.000 inferior a 0.05, lo que indica

rechaza la H_0 y aceptar la H_1 , la cual señala que existe una relación significativa entre estas dos variables que se especifican líneas arriba.

Hipótesis Específica 1

Hi: Existe relación entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

Ho: No existe relación entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

Tabla 30

Correlación de la hipótesis específica 1

			Bien jurídico protegido	Factores determinantes
Rho de Spearman	Bien jurídico protegido	Coeficiente de correlación	1,000	0,613
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Factores determinantes	Coeficiente de correlación	0,613	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

Por consiguiente, se presentan hallazgos que se obtuvieron de la aplicación del coeficiente rho de Spearman, siendo de .613** con un p valor de 0.000 inferior a 0.05, lo que permite rechazar la H_0 y aceptar la H_1 , la cual indica que existe una relación significativa entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

Hipótesis Específica 2

Hi: Existe relación entre el bien jurídico protegido y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019.

Ho: No existe relación entre el bien jurídico protegido y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019.

Tabla 31

Correlación de la hipótesis específica 2

			Bien jurídico protegido	Fundamentos Legales
Rho de Spearman	Bien jurídico protegido	Coeficiente de correlación	1,000	0,573
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Fundamentos Legales	Coeficiente de correlación	0,573	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

De la misma manera, en este punto se presentan hallazgos obtenidos de la aplicación del coeficiente rho de Spearman, siendo de .573** con un p valor de 0.000 inferior a 0.05, lo que permite rechazar la ho y aceptar la h1, la cual indica que existe una relación significativa entre el bien jurídico protegido y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019.

Hipótesis Específica 3

Hi: Existe relación entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

Ho: No existe relación entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

Tabla 32

Correlación de la hipótesis específica 3

			Bien jurídico protegido	Estructura
Rho de Spearman	Bien jurídico protegido	Coeficiente de correlación	1,000	0,494
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	50	50
	Estructura	Coeficiente de correlación	0,494	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	50	50

Por último, se tiene los hallazgos obtenidos de la aplicación del coeficiente rho de Spearman, siendo de .494** con un p valor de 0.000 inferior a 0.05, lo que permite rechazar la ho y aceptar la h1, la cual indica que existe una relación significativa entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Sobre la base de los hallazgos y la exégesis de los mismos, así como el propósito principal de la investigación enfocada en el establecimiento de la relación existente entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019, se puede concluir que:

La frecuencia en la que los encuestados respondieron el ítem 1, fue de 58% para la opción siempre, es decir, consideran que la trata corresponde a un comportamiento delincuencia por medio del cual se captan personas para posteriormente explotarlas. Del mismo se pudo vislumbrar que el 90% de los encuestados indicó que el accionar en este tipo penal es la captación, transporte, traslado, recepción de individuos, bajo amenaza y uso de la fuerza para ser explotado, mientras que el 10% considera que dicho accionar no procede. Al respecto, la carta de la ONU (1945) concibe este ilícito penal como la aprehensión coercible o captura de menores vulnerables, así como también el traslado, transporte, acogida o recepción de un niño con el propósito de someterlo a cualquier tipo de explotación.

Con relación a la pregunta sobre el fin de la trata de menores, la explotación incluyendo la sexual, se obtuvo que un 40% de los encuestados manifestaron que siempre y casi siempre. En correspondencia, a los resultados sobre la concepción sobre si el delito de trata de menores de edad jurídicamente es un crimen, los canales y fines que le impulsan facilitan el aumento y se relacionan entre sí. Por su parte, los hallazgos obtenidos en la interrogante sobre si el delito de este flagelo de investigación se ha incrementado significativamente, convirtiéndose en una amenaza para la sociedad, representando un serio peligro, y que no existen actualmente políticas públicas que cumplan eficazmente con los objetivos de hacer frente al tráfico de menores, los encuestados manifestaron que estas políticas nunca y casi nunca

son eficaces en 42 y 30%. Por tanto, se pudo establecer que existe una transgresión del derecho a la integridad del menor, por causa del delito de trata de menores. Sin embargo, existen textos legales de carácter general y abstracto, así como también planes y políticas que estipulan los derechos y deberes primordiales del menor, al igual que ciertos organismos jurídicos vinculadas con estas, a fin de dar tratamiento a este fenómeno tan complejo como la trata, pero que en ningún momento son eficaces.

Según Peña (2009), establece que legislativamente sería correcto percibir esta figura sujeta a los alcances de delitos de lesa humanidad, ya que resulta claro que su concreción típica constituye una alarma a toda la comunidad internacional. Del mismo modo, en concordancia a la pregunta sobre si el delito de trata de menores es afectado el bien jurídico protegido que constituido por la libertad y la dignidad del ser humano, la mayoría de los encuestados considera que si lo es. En ese sentido se puede hacer mención que tomando como punto de partida y haciendo un análisis únicamente teórico, fundamentado en fuentes jurídicas tanto nacionales como internacionales, se establece que el bien jurídico protegido en este tipo penal se encuentra constituido por la dignidad humana. Con relación a lo anteriormente planteado, esta figura está basada en la libertad de autodeterminación del ser humano, razón por la cual sus cimientos tienen bases constitucionales.

La contrastación de la hipótesis general, indica que existe relación entre las variables, con una rho Spearman de 0,854** y un p valor $0,000 < 0,05$ permitiendo rechazar la H_0 y aceptando la H_1 , estableciéndose la existencia de una relación significativa entre la trata de menores y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.

En cuanto a la hipótesis específica 1, se confirma con valor obtenido de $\rho=0,613^{**}$ y un p valor de $0,00 < 0,05$ que existe una relación significativa entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019, siendo rechazada la H_0 .

Respecto a la H.E 2, se confirma con valor obtenido de $\rho=0,573^{**}$ y un p valor de $0,00 < 0,05$ que existe una relación significativa entre el bien jurídico y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019. De esta manera se acepta la H_1 y se rechaza la H_0 .

Por último, la hipótesis específica 3, indica mediante los hallazgos obtenidos con una rho Spearman de $0,494^{**}$ y un p valor de $0,00 < 0,05$ que existe una relación significativa entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019.

5.2. Conclusiones

Primera: Dentro del tráfico de menor para múltiples fines ilícitos se ubica principalmente la explotación sexual, lo que constituye la afectación del bien jurídico protegido entendido en este contexto como la dignidad de los afectados. Estadísticamente se determinó que existe relación entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido en Lima Sur 2019, con una $\rho=0,854^{**}$ y un p valor de $0,00 < 0,05$.

Segunda: Existe relación entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores en Lima Sur 2019, con una $\rho=0,613^{**}$ y un p valor de $0,00 < 0,05$.

Tercera: Existe relación entre el bien jurídico protegido y los fundamentos legales en materia de trata de menores en Lima Sur 2019, con una $\rho= 0,573^{**}$ y un p valor de $0,00 < 0,05$.

Cuarta: Existe relación entre el bien jurídico protegido y la estructura del delito de trata de menores en Lima Sur 2019, con una $\rho=0,494^{**}$ y un p valor = 0,00 < 0,05 por lo que no se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 . En ese sentido, las autoridades tanto de la índole local como regional se deben encargar del establecimiento de los primeros diagnósticos acerca la problemática de la trata de menores, en las cuales no se han contemplado características propias ni canales que permitan su erradicación, así como prevención.

5.3. Recomendaciones

Primera: Urge la fundación de una unidad especializada adscrita a la PNP en esta materia tan especial, donde se requiere un tratamiento cauteloso, poniendo en marcha el ejercicio de funciones específicas en la investigación, tratamiento, control y erradicación del delito de trata y explotación, a fin de proteger el bien jurídico protegido. Cabe destacar que, este cuerpo debe sumar los mayores esfuerzos en aras de brindar una absoluta protección a los más vulnerables, es decir, a los menores de edad, poniendo en marcha un conjunto de operaciones preventivas, propias de la PNP, como la "persecución" de los proxenetas y organizaciones criminales dedicadas a la perpetración de este delito.

Segunda: Se recomienda al Estado organizar y ejecutar campañas masivas de difusión sobre información estratégica en cuanto a la trata de personas, donde se deben tomar en cuenta factores neurálgicos y básicos sobre este tipo penal, a fin de erradicar y prevenir el incremento de este flagelo social que representa ser una amenaza para la sociedad.

Tercera: Al Estado peruano se recomienda que sea asignado un mayor presupuesto y aumento progresivo de la partida presupuestal suficiente, tomando en consideración los planes y políticas más eficaces y eficientes, que cumplan y estén a

la par con la normativa jurídica nacional y supranacional, en concordancia con las acciones encaminadas a la mitigación de la trata y la explotación sexual del menor, ya que contando con una estructura normativa y preceptos legales, estos no son suficientes para el ejercicio de las funciones, sino se cuenta con los recursos económicos suficientes de acuerdo a la planificación programada, siendo una gran limitante al momento de ejecutar las acciones.

Cuarta: Se recomienda al Estado peruano establecer alianzas internacionales para la prevención del crimen organizado y por ende, la trata de menores en sus diversas representaciones.

REFERENCIAS

- Alfonso, F, Espindiola, L y Esposito, M. (2017). *Trata de menores con fines de explotación sexual* [Tesis de pregrado no publicada, Universidad Nacional de la Pampa].
- Balestrini, M. (2006). *Como se elabora un Proyecto de Investigación*. Consultores y Asociados.
- Becerril, A y López, k. (2016). *Análisis socio-jurídico de la vulnerabilidad de género en el delito de trata de personas en el estado de México* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Universidad Autónoma del Estado de México. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/62514>
- Becker, H (2012). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Siglo Veintiuno Editores.
- Brickfield, E. (2015). *De la explotación a la revictimización: análisis de la respuesta institucional del Estado Peruano para la recuperación de menores de edad víctimas de explotación sexual comercial* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6762/MC_COY_EVELYN_FRANCES_BRICKFIELD.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Cáceres, A y Hamanquispe, R. (2019). *Acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas: estudio de las barreras procesales y procedimentales en la región de Cusco* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio UNSAAC. http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/3787/253T20190110_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caro, C (1997). Sobre la moderna teoría del bien jurídico penal en España y el rechazo del funcionalismo sistémico de Jakobs. *Revista Themis*, (35). 137-168

- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. *Diario Oficial El Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Chávez, N. (2007). *Introducción a la investigación educativa*. Gráfica González
- Daunis, A. (2013). *El delito de trata de seres humanos*. Tirant Lo Blanch.
- Díaz, C. (2017). Trata de personas y la vulneración de derechos en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991. *Revista via Iuris*. 23, 0-21. <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273957284005.pdf21>.
- Espinoza, L y Gamboa, E. (2016). *La trata de personas: estrategias para la prevención, y erradicación de la explotación sexual de menores de edad* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Universidad Nacional de Trujillo. https://dspace. .edu. pe/ bitstream/handle/ UNITRU/5876/ EspinozaCardenas_ L%20-%20Gamboa Arevalo_ E. pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espíritu, J. (2019). *Aplicación del plan nacional de acción contra la trata de personas en sus matrices de persecución y protección en el distrito judicial de Junín, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio UNIANDES. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/646/T037_20106297_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Frías-Navarro, D. y Pascual-Soler, M. (2022). *Diseño de la investigación, análisis y redacción de los resultados*. Palmero Ediciones.
- García, S y Hernández, E. (2015). Poblaciones mercancía: una reflexión desde el proceso de investigación sobre la trata sexual en España. *Journal of Feminist*,

Gender and Women Studies, (1). <https://revistas.uam.es/revIUEM/article/view/408>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*: McGraw-Hill/Interamericana Editores.

INEI. (2018). *Informe sobre las estadísticas de Trata de Personas, 2011-2018*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin trata de personas_3.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_trata_de_personas_3.pdf)

López, J (2016). *Conceptualización jurídica de la trata de seres humanos con fines de explotación laboral*. Editorial Thomson Reuters Aranzadi.

Lucena, A. (2017). *Estado Actual de la Trata de Personas: una aproximación desde el Derecho Internacional sobre los Derechos Humanos* [Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza] <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=187031>

Marinelli, C. (2015). *La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6316>

Meinin, I (2014). *Lecciones de Derecho Penal-Parte General. Teoría jurídica del delito*. Fondo editorial PUCP. Lima.

Méndez (2012). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Limusa. S.A.

Moya, C (2015). *El bien jurídico protegido en el delito de trata de seres humanos a la luz de la L.O.* Ponencia presentada al IV Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores en Ciencias Penales, Universidad de Salamanca.

- Muñoz, F (2010). *Derecho Penal. Parte Especial* (18ª ed.). Tirant lo Blanch. Valencia.
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las Mujeres*. OPS. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramírez, E. (2017). *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el barrio los colores de la ciudad de Montería* [Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10502/RamirezCesar%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR1dvsh3Eh5oMG3-zfVo35xJzNgBw5PTd3CoIPwIVMF17FmVQzjSECf2co>
- Ruiz, C. (2018). La trata de niñas y niños: aproximaciones para el abordaje institucional-México. *Revista Trabajo Social UNAM*. (11, 12, 13), 83–98. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/64171>
- Sánchez, M y Díaz, M. (2017) *El delito de trata de personas con fines de prostitución en El Salvador* [Tesis de pregrado, Universidad de El Salvador]. Repositorio Universidad de El Salvador. <http://ri.ues.edu.sv>
- Soto, F (2009). Aspectos dogmáticos del delito de trata de personas del artículo 3º del Protocolo de Palermo. *Revista Jurídica del Ministerio Público*, (39), 170-184
- Sulca, R. (2019). *Responsabilidad ética social por incumplimiento de estándares de atención a las adolescentes víctimas de trata de personas para explotación sexual, en Centros de Acogida Residencial, Lima. 2018* [Tesis de pregrado,

- Universidad Privada Norbert Wiener]. Repositorio Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2669>
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). *Diccionario de la investigación*. Limusa.
- Torres, M. (2018). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Revista Sociológica*. 31(89). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095
- UNODC (2019). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial sobre la Trata de Personas*. UNODC. https://www.unodc.org/documents/dataandanalysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf
- UNODC. (2018). *Informe Global de Trata de Personas, con énfasis en Sudamérica*. UNODC. <https://www.unodc.org/bolivia/es/La-UNODC-presento-el-Informe-Global-de-Trata-de-Personas-2018-con-énfasis-en-sudamerica.html>
- Ureta, K. (2018). *Factores de riesgo que genera el delito de trata de personas, Corte Superior de Lima Este – 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20336/URETA_RKJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vegas, M. (2016). *Dificultades en la investigación preparatoria en delitos de trata de personas por explotación sexual de menores en la ciudad de Iquitos durante los años 2013 y 2014* [Tesis de maestría, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio UNAP. https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/4677/Mar%C3%ADa_Tesis_Maestr%C3%ADa_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Villalba, M. (2017). *Menores en estado de abandono como factor causal de trata de personas en el distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio UNIANDÉS.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1010/Melissa_Tesis_bachiller_2017_Part.1.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Zhulali, E. (2017). *Trata de personas: crimen de lesa humanidad* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santa María la Antigua]. Repositorio Universidad Nacional Católica Santa María la Antigua. http://www.medicosypacientes.com/sites/default/files/TRATA%20DE%20PERSONAS_Crimen%20de%20lesa%20humanidad_versi%C3%B3nfinal_20817.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURIDICO PROTEGIDO EN LIMA SUR

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	INSTRUMENTOS
<p>Problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019?</p>	<p>Objetivo general: Establecer la relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.</p>	<p>Hipótesis general: Existe relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.</p>	<p>Variable independiente: Trata de Menores de Edad</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p>	
<p>Problemas específicos: 1. ¿Cuál es la relación que existe entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores? 2. ¿Cuál es la relación que existe entre las políticas públicas del estado en la lucha contra el tráfico de menores para la explotación sexual y los fundamentos legales en materia de trata de menores? 3. ¿Cuál es la relación entre el tráfico de menores como un delito grave y los delitos de lesa humanidad?</p>	<p>Objetivos específicos: 1. Determinar la relación que existe entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores. 2. Determinar la relación que existe entre las políticas públicas del estado en la lucha contra el tráfico de menores para la explotación sexual y los fundamentos legales en materia de trata de menores. 3. Determinar la relación entre el tráfico de menores como un delito grave y los delitos de lesa humanidad.</p>	<p>Hipótesis Específicas: 1. Existe relación que existe entre el bien jurídico protegido y los factores determinantes que aumentan el delito de trata de menores. 2. Existe relación que existe entre las políticas públicas del estado en la lucha contra el tráfico de menores para la explotación sexual y los fundamentos legales en materia de trata de menores. 3. Existe relación entre el tráfico de menores como un delito grave y los delitos de lesa humanidad.</p>	<p>Dimensión: Estructura Indicadores: Acción, Medios y Fin</p> <p>Dimensión: Fundamentos legales Indicador: Fundamentación Legal, Políticas públicas.</p> <p>Dimensión: Factores Determinantes Indicadores: Desconocimiento del Delito, Expansión del Tráfico ilícito de migrantes, Discriminación de Género, Exclusión Social y Patrones Culturales.</p> <p>Variable Dependiente: Bien Jurídico Protegido Dimensión: Contenido Dimensión: La teoría del bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.</p>	<p>Nivel: Correlacional Diseño: No experimental</p> <p>Método: Inductivo</p> <p>Tipo: De Campo</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Muestra: por 5 magistrados, 10 asistentes judiciales, 5 Fiscales del Ministerio Público, 10 asistentes Fiscales, 10 abogados especialistas en la materia y 10 docentes Universitarios especialistas en la Materia</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Estructurado</p>

Anexo 2. Cuestionario

LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019

Objetivo: Establecer la relación que existe entre la trata de menores de edad y la afectación del bien jurídico protegido, en Lima Sur 2019.

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente cada una de las preguntas luego contesté con mucha seriedad y responsabilidad. Marque con una X en el casillero que corresponda a la columna del número que refleje mejor su criterio, tomando en cuenta los siguientes parámetros: 1- Nunca, 2- Casi nunca, 3- Algunas veces, 4- Casi Siempre, 5- Siempre. Por favor consigne su criterio en todos los ítems. Revise su cuestionario antes de entregarlo.

Ítems V1. Trata de menores de edad	Opciones de Respuesta				
Estructura					
1.-¿Cree usted que, la Trata de seres humanos es una conducta criminal por medio de la cual se captan sujetos con el fin de convertirlos en productos de explotación?					
2.-¿Cree usted que, el accionar en este tipo penal es la captación, transporte, traslado, recepción de individuos, amenazándolos y utilizando la fuerza para ser explotado?					
3.-¿Considera usted que, el único fin que buscan los actores materiales en este tipo de delito es la explotación, incluyendo la sexual?					
4.-¿Cree usted que, la función de la Policía Nacional es la de contribuir y aportar en la investigación del delito bajo la dirección del Ministerio Público, representado por el Fiscal?					
5.-¿Considera usted que, el delito de trata de menores de edad es concebido jurídicamente como una figura que describe la conducta del criminal, los medios de utilización y los fines que impulsan la comisión del ilícito?					
Fundamentos Legales					

6. ¿Cree usted que, existen suficientes cuerpos legales e instrumentos normativos que contengan normas que regulen y ofrezcan salidas viables para evitar el tráfico de menores?					
7.-¿Cree usted que, existen protocolos o normas de carácter internacional que ratifican el compromiso de los estados a prevenir y luchar contra la trata de personas, resguardando y asistiendo a las víctimas cooperando entre naciones con la finalidad de obtener sus objetivos de manera efectiva?					
8.-¿Considera usted que los instrumentos legales de aplicación en el territorio peruano instituyen el derecho que tienen los menores de no ser sometidos al trabajo forzado, la trata, la explotación laboral, sexual y otras formas de explotación?					
Factores determinantes					
9.-¿Cree usted que el intercambio migratorio y la posibilidad de viajar buscando una mejor oportunidad laboral o social generan un contexto de engaño aprovechada por los tratantes para capturar a las víctimas?					
10.-¿Cree usted que, el acceso diferenciado en las oportunidades laborales o de otro tipo, por motivos de origen étnico o racial, hace que ciertos sectores de la población sean más propensos a ser capturados por las redes de delincuentes que se dedican a la trata de menores?					
11.-¿Considera usted que, la pobreza es un factor determinante que incide a que los más vulnerables sean captados por los delincuentes que se encargan de la trata menores?					
12. ¿Cree usted que, en el delito de trata de menores es afectado el bien jurídico protegido que lo constituye la libertad y la dignidad del ser humano, entendida como la prohibición de cosificación vejatoria y humillante de la persona?					
13.-¿Considera usted que, el delito de trata de menores en Lima Sur afecta gravemente la libertad sexual, la dignidad humana y la vida de las víctimas, donde va en un constante aumento, convirtiéndose en una amenaza para la Sociedad?					
14.-¿Cree usted que, La incidencia de las políticas del estado en la lucha contra el tráfico de menores para la explotación sexual en Perú, es baja, donde la normativa nacional e internacional sobre el tráfico de menores tienen un enfoque penal direccionado a la búsqueda de la protección y resguardo de los derechos humanos, el cual no cumple con los objetivos y alcances?					
Ítems					
V2 . Bien jurídico protegido					
Contenido					
15.- ¿Considera usted que, todo bien jurídico debe partir de los principios fundamentales basados en la Constitución a través de los cuales se les marcan sus límites de potestad punitiva al Estado?					
16.- ¿Cree usted que, la determinación del bien jurídico no puede desconocer los derechos, principios y valores contenidos en la Constitución?					
17.- ¿Cree usted que, la trata de personas en un delito con un alto nivel de gravedad, que podría considerarse un crimen de lesa humanidad?					
18.- Comparte la afirmación que actualmente la configuración legal del delito de trata de menores es un tipo penal insuficiente					
19.- ¿Cree usted que, en el delito de trata de menores es afectado el bien jurídico protegido que lo constituye la libertad y la dignidad del ser humano?					
20.- ¿Cree usted que existen actualmente políticas públicas que cumplan eficazmente con los objetivos de hacer frente en la lucha contra el tráfico de menores?					

Bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.					
21.- ¿Considera usted que el supuesto para la determinación del bien jurídico protegido dentro del Derecho Penal no es la Constitución sino los derechos humanos?					
22.-¿Cree usted que, el bien jurídico que se protegerá en un determinado delito, salvaguardando de esta manera la integridad de la víctima y prevalecer la justicia en sí?					
23.- ¿Cree usted que el gobierno peruano ha realizado mejoras legislativas e incrementó los operativos antitrata y arrestos?					
24-¿Considera usted que, el gobierno peruano ha realizado esfuerzos significativos para identificar y asistir a las víctimas de trata de personas?					
25.-. ¿Considera usted que el gobierno peruano en colaboración con la sociedad civil, ha adoptado medidas para reducir la demanda de explotación sexual comercial infantil?					

Anexo 3. Validación de instrumentos por juicio de expertos

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

TÍTULO:

LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN
JURÍDICO PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

“PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”

AUTORA:

STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dra..... Ana Cecilia Alegría Trujillo.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURIDICO PROTEGIDO", cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogada.

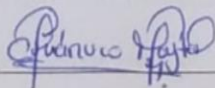
En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Stephanie Yamile Huánuco Mayta

DNI N° 74948894

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

VARIABLE 1: LA TRATA DE MENORES DE EDAD

UNODC (2009), indica que es un delito consistente en utilizar a la víctima de trata con objeto de explotación a fin de contraer beneficios económicos, del cual utilizan la fuerza para llevar a cabo su cometido, configurándose algo catastrófico en los humanos que son utilizados como objetos. Cabe señalar que estos sujetos ante su acción ilícita vulneran el bien jurídico protegido que es alienable, inviolables, irrenunciables, además este delito anualmente gana millones de dólares en el mundo del cual sigue en aumento.

DIMENSIONES DE LA VARIABLE TRATA DE MENORES DE EDAD

Dimensión 1: Estructura

Referida a los fines, medios utilizados y las acciones ejecutadas por los sujetos activos del referido delito, en lo que respecta: reclutar, transportar, transferir, recibir individuos, amenazarlos, usar la fuerza o coaccionarlos para obtener el control de esta, que será explotada, de forma sexual, para esclavitud o para la extracción de órganos.

Dimensión 2: Fundamentos Legales

Son las bases legales que guardar con relación con la investigación de estudio, tanto nacionales como internacionales, que deben ser tratados, analizados y tomados en consideración según la naturaleza del estudio, ya que sirven de sustento y soporte en

la construcción del marco teórico, los deben ser parafraseados con la relación que tiene con la investigación.

Dimensión 3: Factores Determinantes

La trata de personas es un fenómeno en el que convergen diversos factores, Jurídico, Económico, Social y Cultura, ninguno de estos factores es determinante por sí solo de que una persona pueda llegar a ser víctima de trata de personas. Sin embargo, la confluencia de estos factores facilita que potenciales víctimas de este delito sean captadas por los tratantes, entre los principales factores se destacan: el desconocimiento del delito, expansión del tráfico ilícito de migrantes, discriminación de género, exclusión social, patrones culturales, entre otros.

VARIABLE 2: EL BIEN JURIDICO PROTEGIDO

En el delito de trata de personas el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en este delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión y garantiza la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano.

DIMENSION DE LA VARIABLE EL BIEN JURIDICO PROTEGIDO

Dimensión 1: Contenido

El fin supremo de la sociedad y el Estado corresponde a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, por lo que, conforme a nuestra Constitución Política del Perú, toda persona tiene derechos fundamentales como la vida, la identidad, su integridad moral, psíquica y física, su libre desarrollo y bienestar,

asimismo el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. Es por ello, que en este delito se afectan directamente los derechos fundamentales de las personas.

Dimensión 2: La teoría del Bien Jurídico más allá de la Constitución: Los derechos humanos.

Considerando el progreso de la teoría constitucional, una parte de la doctrina nacional e internacional, sobrepasan los límites y van más allá de lo normal discutido, al aseverar que el supuesto para la determinación de dicho bien en el derecho penal no es la constitución sino los derechos humanos. Es por ello, que los derechos humanos y las libertades individuales, los compromisos y asistencia social por parte del Estado, la contribución en las decisiones públicas a tomar y el reconocimiento de las identidades. Es así que, la dignidad es el disfrute y el ejercer de los cuatro elementos antes mencionados, a la vez y de forma integral; por ello, todos los derechos de la persona son derechos fundamentales. Bajo estas clases de la dignidad humana, que marcan el término de justicia, se ha construido el concepto de derechos fundamentales.

Operacionalización de las variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
Trata de menores de edad	Es una forma de trata de seres humanos representado por el traslado o reclutamiento de bebes, niños o adolescentes de un sitio a otro para utilizarlos a su conveniencia, siendo los más comunes la explotación laboral y sexual.	Fue medida al aplicar el instrumento respectivo, una vez valido y determinada confiabilidad.	Estructura Fundamentos legales Factores determinantes	Acción Medios Fin Fundamentación legal Políticas Públicas Desconocimiento del Delito, Expansión del Tráfico ilícito de migrantes, Discriminación de Género, Exclución Social y Patrones Culturales.	1,2,3,4 y 5 6,7, y 8 9,10,11, 12,13
Bien Jurídico protegido	En el delito de trata de personas el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en este delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión, y garantiza la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano.	Fue medida al aplicar el instrumento respectivo, una vez valido y determinada confiabilidad.	Contenido	Afectación La teoría del bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.	15,16,17,18,19 y 20 21,22,23,24 y 25

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
"LA TRATA DE MENORES DE EDAD"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 -Estructura ¿Cree usted que, la Trata de seres humanos es una conducta criminal por medio de la cual se captan sujetos con el fin de convertirlos en productos de explotación? ¿Cree usted que, el accionar en este tipo penal es la captación, transporte, traslado, recepción de individuos, amenazándolos y utilizando la fuerza para ser explotado? ¿Considera usted que, el único fin que buscan los actores materiales en este tipo de delito es la explotación, incluyendo la sexual? ¿Cree usted que, la función de la Policía Nacional es la de contribuir y aportar en la investigación del delito bajo la dirección del Ministerio Público, representado por el Fiscal? ¿Considera usted que, el delito de trata de menores de edad es concebido jurídicamente como una figura que describe la conducta del criminal, los medios de utilización y los fines que impulsan la comisión del ilícito?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1	DIMENSIÓN 2 -Fundamentos Legales ¿Cree usted que, existen suficientes cuerpos legales e instrumentos normativos que contengan normas que regulen y ofrezcan salidas viables para evitar el tráfico de menores? ¿Cree usted que, existen protocolos o normas de carácter internacional que ratifican el compromiso de los estados a prevenir y luchar contra la trata de personas, resguardando y asistiendo a las víctimas cooperando entre naciones con la finalidad de obtener sus objetivos de manera efectiva? ¿Considera usted que los instrumentos legales de aplicación en el territorio peruano instituyen el derecho que tienen los menores de no ser sometidos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

1	<p>al trabajo forzado, la trata, la explotación laboral, sexual y otras formas de explotación?</p> <p>DIMENSIÓN 3-Factores determinantes</p> <p>¿Cree usted que el intercambio migratorio y la posibilidad de viajar buscando una mejor oportunidad laboral o social generan un contexto de engaño aprovechada por los tratantes para capturar a las víctimas?</p> <p>¿Cree usted que, el acceso diferenciado en las oportunidades laborales o de otro tipo, por motivos de origen étnico o racial, hace que ciertos sectores de la población sean más propensos a ser capturados por las redes de delincuentes que se dedican a la trata de menores?</p> <p>¿Considera usted que, la pobreza es un factor determinante que incide a que los más vulnerables sean capturados por los delincuentes que se encargan de la trata menores?</p> <p>¿Cree usted que, en el delito de trata de menores es afectado el bien jurídico protegido que lo constituye la libertad y la dignidad del ser humano, entendida como la prohibición de cosificación vejatoria y humillante de la persona?</p> <p>¿Considera usted que, el delito de trata de menores en Lima Sur afecta gravemente la libertad sexual, la dignidad humana y la vida de las víctimas, donde va en un constante aumento, convirtiéndose en una amenaza para la Sociedad?</p> <p>¿Cree usted que, la incidencia de las políticas del estado en la lucha contra el tráfico de menores para la explotación sexual en Perú, es baja, donde la normativa nacional e internacional sobre el tráfico de menores tienen un enfoque penal direccionado a la búsqueda de la protección y resguardo de los derechos humanos, el cual no cumple con los objetivos y alcances?</p>																																																																						
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SÍ HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable DNI. N.º 08237138

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. ALFARÁN TRUJILLO, ANA CECILIA

Especialidad del validador: H.G. DERECHO PENAL

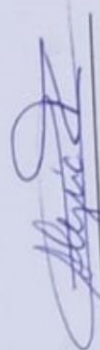
Lima sur 14 de NOVIEMBRE de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
"BIEN JURÍDICO PROTEGIDO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 – Contenido ¿Considera usted que, todo bien jurídico debe partir de los principios fundamentales basados en la Constitución a través de los cuales se les marcan sus límites de potestad punitiva al Estado? ¿Cree usted que, la determinación del bien jurídico no puede desconocer los derechos, principios y valores contenidos en la Constitución? ¿Cree usted que, la trata de personas en un delito con un alto nivel de gravedad, que podría considerarse un crimen de lesa humanidad? ¿Comparte la afirmación que actualmente la configuración legal del delito de trata de menores es un tipo penal insuficiente? ¿Cree usted que, en el delito de trata de menores es afectado el bien jurídico protegido que lo constituye la libertad y la dignidad del ser humano? ¿Cree usted que existen actualmente políticas públicas que cumplan eficazmente con los objetivos de hacer frente en la lucha contra el tráfico de menores?	X		X		X		X		
1	DIMENSIÓN 2 – El bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos. ¿Considera usted que el supuesto para la determinación del bien jurídico protegido dentro del Derecho Penal no es la Constitución sino los derechos humanos? ¿Cree usted que, el bien jurídico que se protegerá en un determinado delito, salvaguardando de esta manera la integridad de la víctima y prevalecer la justicia en sí? ¿Cree usted que el gobierno peruano ha realizado mejoras legislativas e incrementó los operativos anti trata y arrestos?	X		X		X		X		

¿Considera usted que, el gobierno peruano ha realizado esfuerzos significativos para identificar y asistir a las víctimas de trata de personas?	X	X	X	X	X	X	X	X
¿Considera usted que el gobierno peruano en colaboración con la sociedad civil, ha adoptado medidas para reducir la demanda de explotación sexual comercial infantil?	X	X	X	X	X	X	X	X

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

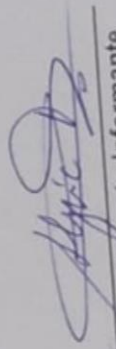
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: DR. ALFONSO TRUJILLO DONA CECILIA DNI. N.º 08232132

Especialidad del validador: H.G. DERECHO PENAL

Lima sur. 11 de NOVIEMBRE de 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

TÍTULO:

LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN
JURÍDICO PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

“PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
EL ÁMMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”

AUTORA:

STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Tume Chunga Marcos Enrique

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURIDICO PROTEGIDO", cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogada.

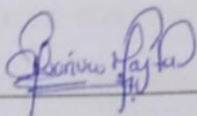
En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Stephanie Yamile Huánuco Mayta

DNI N° 74948894

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

VARIABLE 1: LA TRATA DE MENORES DE EDAD

UNODC (2009), indica que es un delito consistente en utilizar a la víctima de trata con objeto de explotación a fin de contraer beneficios económicos, del cual utilizan la fuerza para llevar a cabo su cometido, configurándose algo catastrófico en los humanos que son utilizados como objetos. Cabe señalar que estos sujetos ante su acción ilícita vulneran el bien jurídico protegido que es alienable, inviolables, irrenunciables, además este delito anualmente gana millones de dólares en el mundo del cual sigue en aumento.

DIMENSIONES DE LA VARIABLE TRATA DE MENORES DE EDAD

Dimensión 1: Estructura

Referida a los fines, medios utilizados y las acciones ejecutadas por los sujetos activos del referido delito, en lo que respecta: reclutar, transportar, transferir, recibir individuos, amenazarlos, usar la fuerza o coaccionarlos para obtener el control de esta, que será explotada, de forma sexual, para esclavitud o para la extracción de órganos.

Dimensión 2: Fundamentos Legales

Son las bases legales que guardar con relación con la investigación de estudio, tanto nacionales como internacionales, que deben ser tratados, analizados y tomados en consideración según la naturaleza del estudio, ya que sirven de sustento y soporte en

la construcción del marco teórico, los deben ser parafraseados con la relación que tiene con la investigación.

Dimensión 3: Factores Determinantes

La trata de personas es un fenómeno en el que convergen diversos factores, Jurídico, Económico, Social y Cultura, ninguno de estos factores es determinante por sí solo de que una persona pueda llegar a ser víctima de trata de personas. Sin embargo, la confluencia de estos factores facilita que potenciales víctimas de este delito sean captadas por los tratantes, entre los principales factores se destacan: el desconocimiento del delito, expansión del tráfico ilícito de migrantes, discriminación de género, exclusión social, patrones culturales, entre otros.

VARIABLE 2: EL BIEN JURIDICO PROTEGIDO

En el delito de trata de personas el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en este delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión y garantiza la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano.

DIMENSION DE LA VARIABLE EL BIEN JURIDICO PROTEGIDO

Dimensión 1: Contenido

El fin supremo de la sociedad y el Estado corresponde a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, por lo que, conforme a nuestra Constitución Política del Perú, toda persona tiene derechos fundamentales como la vida, la identidad, su integridad moral, psíquica y física, su libre desarrollo y bienestar,

asimismo el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. Es por ello, que en este delito se afectan directamente los derechos fundamentales de las personas.

Dimensión 2: La teoría del Bien Jurídico más allá de la Constitución: Los derechos humanos.

Considerando el progreso de la teoría constitucional, una parte de la doctrina nacional e internacional, sobrepasan los límites y van más allá de lo normal discutido, al aseverar que el supuesto para la determinación de dicho bien en el derecho penal no es la constitución sino los derechos humanos. Es por ello, que los derechos humanos y las libertades individuales, los compromisos y asistencia social por parte del Estado, la contribución en las decisiones públicas a tomar y el reconocimiento de las identidades. Es así que, la dignidad es el disfrute y el ejercer de los cuatro elementos antes mencionados, a la vez y de forma integral; por ello, todos los derechos de la persona son derechos fundamentales. Bajo estas clases de la dignidad humana, que marcan el término de justicia, se ha construido el concepto de derechos fundamentales.

Operacionalización de las variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
Trata de menores de edad	Es una forma de trata de seres humanos representado por el traslado o reclutamiento de bebés, niños o adolescentes de un sitio a otro para utilizarlos a su conveniencia, siendo los más comunes la explotación laboral y sexual.	Fue medida al aplicar el instrumento respectivo, una vez validado y su confiabilidad determinada.	Estructura Fundamentos legales Factores determinantes	Acción Medios Fin Fundamentación legal Políticas Públicas Desconocimiento del Delito, Expansión del Tráfico ilícito de migrantes, Discriminación de Género, Exclusión Social y Patrones Culturales.	1,2,3,4 y 5 6,7, y 8 9,10,11, 12,13
Bien Jurídico protegido	En el delito de trata de personas el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en este delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión, y garantiza la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano.	Fue medida al aplicar instrumento respectivo, una vez validado y su confiabilidad determinada.	Contenido	Afectación La teoría del bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.	15,16,17,18,19 y 20 21,22,23,24 y 25

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
"LA TRATA DE MENORES DE EDAD"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<p>DIMENSIÓN 1 -Estructura</p> <p>¿Cree usted que, la Trata de seres humanos es una conducta criminal por medio de la cual se captan sujetos con el fin de convertirlos en productos de explotación?</p> <p>¿Cree usted que, el accionar en este tipo penal es la captación, transporte, traslado, recepción de individuos, amenazándolos y utilizando la fuerza para ser explotado?</p> <p>¿Considera usted que, el único fin que buscan los actores materiales en este tipo de delito es la explotación, incluyendo la sexual?</p> <p>¿Cree usted que, la función de la Policía Nacional es la de contribuir y aportar en la investigación del delito bajo la dirección del Ministerio Público, representado por el Fiscal?</p> <p>¿Considera usted que, el delito de trata de menores de edad es concebido jurídicamente como una figura que describe la conducta del criminal, los medios de utilización y los fines que impulsan la comisión del ilícito?</p>	X		X		X		X		
1	<p>DIMENSIÓN 2 -Fundamentos Legales</p> <p>¿Cree usted que, existen suficientes cuerpos legales e instrumentos normativos que contengan normas que regulen y ofrezcan salidas viables para evitar el tráfico de menores?</p> <p>¿Cree usted que, existen protocolos o normas de carácter internacional que ratifican el compromiso de los estados a prevenir y luchar contra la trata de personas, resguardando y asistiendo a las víctimas cooperando entre naciones con la finalidad de obtener sus objetivos de manera efectiva?</p> <p>¿Considera usted que los instrumentos legales de aplicación en el territorio peruano instituyen el derecho que tienen los menores de no ser sometidos</p>		X		X			X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia. No aplicable []
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] DNI. N.º 41058938
Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Tume Chunga, Marcos Enrique
Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
Lima sur, 14 de Noviembre de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ICAP. 2951

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
"BIEN JURÍDICO PROTEGIDO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<p>DIMENSIÓN 1 – Contenido</p> <p>¿Considera usted que, todo bien jurídico debe partir de los principios fundamentales basados en la Constitución a través de los cuales se les marcan sus límites de potestad punitiva al Estado?</p> <p>¿Cree usted que, la determinación del bien jurídico no puede desconocer los derechos, principios y valores contenidos en la Constitución?</p> <p>¿Cree usted que, la trata de personas en un delito con un alto nivel de gravedad, que podría considerarse un crimen de lesa humanidad?</p> <p>¿Comparte la afirmación que actualmente la configuración legal del delito de trata de menores es un tipo penal insuficiente?</p> <p>¿Cree usted que, en el delito de trata de menores es afectado el bien jurídico protegido que lo constituye la libertad y la dignidad del ser humano?</p> <p>¿Cree usted que existen actualmente políticas públicas que cumplan eficazmente con los objetivos de hacer frente en la lucha contra el tráfico de menores?</p>	X		X		X		X		
1	<p>DIMENSIÓN 2 – El bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.</p> <p>¿Considera usted que el supuesto para la determinación del bien jurídico protegido dentro del Derecho Penal no es la Constitución sino los derechos humanos?</p> <p>¿Cree usted que, el bien jurídico que se protegerá en un determinado delito, salvaguardando de esta manera la integridad de la víctima y prevalecer la justicia en sí?</p> <p>¿Cree usted que el gobierno peruano ha realizado mejoras legislativas e incrementó los operativos anti trata y arrestos?</p>	X		X		X		X		

¿Considera usted que, el gobierno peruano ha realizado esfuerzos significativos para identificar y asistir a las víctimas de trata de personas?	X			X				X	
¿Considera usted que el gobierno peruano en colaboración con la sociedad civil, ha adoptado medidas para reducir la demanda de explotación sexual comercial infantil?				X				X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia No aplicable []

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Tume Chingá, Marco Enrique DNI. N.º 41058938

Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal

Lima sur... 14 de Noviembre de 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Firma del Experto Informante.
 MARCO ENRIQUE TUME CHINGÁ
 ICAP 2951

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

TÍTULO:

LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN
JURÍDICO PROTEGIDO EN LIMA SUR, 2019

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

“PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL”

AUTORA:

STEPHANIE YAMILE HUÁNUCO MAYTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: "LA TRATA DE MENORES DE EDAD Y LA AFECTACIÓN A SU BIEN JURIDICO PROTEGIDO", cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogada.

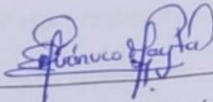
En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la variable(s).
- Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Stephanie Yamile Huánuco Mayta

DNI N° 74948894

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

VARIABLE 1: LA TRATA DE MENORES DE EDAD

UNODC (2009), indica que es un delito consistente en utilizar a la víctima de trata con objeto de explotación a fin de contraer beneficios económicos, del cual utilizan la fuerza para llevar a cabo su cometido, configurándose algo catastrófico en los humanos que son utilizados como objetos. Cabe señalar que estos sujetos ante su acción ilícita vulneran el bien jurídico protegido que es alienable, inviolables, irrenunciables, además este delito anualmente gana millones de dólares en el mundo del cual sigue en aumento.

DIMENSIONES DE LA VARIABLE TRATA DE MENORES DE EDAD

Dimensión 1: Estructura

Referida a los fines, medios utilizados y las acciones ejecutadas por los sujetos activos del referido delito, en lo que respecta: reclutar, transportar, transferir, recibir individuos, amenazarlos, usar la fuerza o coaccionarlos para obtener el control de esta, que será explotada, de forma sexual, para esclavitud o para la extracción de órganos.

Dimensión 2: Fundamentos Legales

Son las bases legales que guardar con relación con la investigación de estudio, tanto nacionales como internacionales, que deben ser tratados, analizados y tomados en consideración según la naturaleza del estudio, ya que sirven de sustento y soporte en

la construcción del marco teórico, los deben ser parafraseados con la relación que tiene con la investigación.

Dimensión 3: Factores Determinantes

La trata de personas es un fenómeno en el que convergen diversos factores, Jurídico, Económico, Social y Cultura, ninguno de estos factores es determinante por sí solo de que una persona pueda llegar a ser víctima de trata de personas. Sin embargo, la confluencia de estos factores facilita que potenciales víctimas de este delito sean captadas por los tratantes, entre los principales factores se destacan: el desconocimiento del delito, expansión del tráfico ilícito de migrantes, discriminación de género, exclusión social, patrones culturales, entre otros.

VARIABLE 2: EL BIEN JURIDICO PROTEGIDO

En el delito de trata de personas el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en este delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión y garantiza la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano.

DIMENSION DE LA VARIABLE EL BIEN JURIDICO PROTEGIDO

Dimensión 1: Contenido

El fin supremo de la sociedad y el Estado corresponde a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, por lo que, conforme a nuestra Constitución Política del Perú, toda persona tiene derechos fundamentales como la vida, la identidad, su integridad moral, psíquica y física, su libre desarrollo y bienestar,

asimismo el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. Es por ello, que en este delito se afectan directamente los derechos fundamentales de las personas.

Dimensión 2: La teoría del Bien Jurídico más allá de la Constitución: Los derechos humanos.

Considerando el progreso de la teoría constitucional, una parte de la doctrina nacional e internacional, sobrepasan los límites y van más allá de lo normal discutido, al aseverar que el supuesto para la determinación de dicho bien en el derecho penal no es la constitución sino los derechos humanos. Es por ello, que los derechos humanos y las libertades individuales, los compromisos y asistencia social por parte del Estado, la contribución en las decisiones públicas a tomar y el reconocimiento de las identidades. Es así que, la dignidad es el disfrute y el ejercer de los cuatro elementos antes mencionados, a la vez y de forma integral; por ello, todos los derechos de la persona son derechos fundamentales. Bajo estas clases de la dignidad humana, que marcan el término de justicia, se ha construido el concepto de derechos fundamentales.

Operacionalización de las variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
Trata de menores de edad	Es una forma de trata de seres humanos representado por el traslado o reclutamiento de bebes, niños o adolescentes de un sitio a otro para utilizarlos a su conveniencia, siendo los más comunes la explotación laboral y sexual.	Fue medida al aplicar el instrumento respectivo, una vez valido y determinada confiabilidad.	Estructura Fundamentos legales Factores determinantes	Acción Medios Fin Fundamentación legal Políticas Públicas Desconocimiento del Delito, Expansión del Tráfico ilícito de migrantes, Discriminación de Género, Exclusión Social y Patrones Culturales.	1,2,3,4 y 5 6,7, y 8 9,10,11, 12,13
Bien Jurídico protegido	En el delito de trata de personas el bien jurídico protegido es la libertad personal en su variante de la autodeterminación; es decir, el Estado en este delito protege la libertad, el libre albedrío, la voluntad, el libre arbitrio de la persona de decidir sobre su proyecto de vida, su libre decisión, y garantiza la autonomía con que debe desempeñarse todo ser humano.	Fue medida al aplicar el instrumento respectivo, una vez valido y determinada confiabilidad.	Contenido	Afectación La teoría del bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos.	15,16,17,18,19 y 20 21,22,23,24 y 25

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
"LA TRATA DE MENORES DE EDAD"**

N°	DIMENSIONES/ Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 -Estructura ¿Cree usted que, la Trata de seres humanos es una conducta criminal por medio de la cual se captan sujetos con el fin de convertirlos en productos de explotación? ¿Cree usted que, el accionar en este tipo penal es la captación, transporte, traslado, recepción de individuos, amenazándolos y utilizando la fuerza para ser explotado? ¿Considera usted que, el único fin que buscan los actores materiales en este tipo de delito es la explotación, incluyendo la sexual? ¿Cree usted que, la función de la Policía Nacional es la de contribuir y aportar en la investigación del delito bajo la dirección del Ministerio Público, representado por el Fiscal? ¿Considera usted que, el delito de trata de menores de edad es concebido jurídicamente como una figura que describe la conducta del criminal, los medios de utilización y los fines que impulsan la comisión del ilícito?	X		X		X		X		
1	DIMENSIÓN 2 -Fundamentos Legales ¿Cree usted que, existen suficientes cuerpos legales e instrumentos normativos que contengan normas que regulen y ofrezcan salidas viables para evitar el tráfico de menores? ¿Cree usted que, existen protocolos o normas de carácter internacional que ratifican el compromiso de los estados a prevenir y luchar contra la trata de personas, resguardando y asistiendo a las víctimas cooperando entre naciones con la finalidad de obtener sus objetivos de manera efectiva? ¿Considera usted que los instrumentos legales de aplicación en el territorio peruano instituyen el derecho que tienen los menores de no ser sometidos	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): *S. Hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *Dr. Luis Angel Espinosa Pazuelo* DNI. N.º *10594662*

Especialidad del validador: *Gestión Pública*

Lima sur. *14* de *Noviembre* de 2022

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

SAK
.....
Dr. Luis Angel Espinosa Pajuelo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
CARRERA DE DERECHO
COORDINADOR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE
"BIEN JURÍDICO PROTEGIDO"**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1 – Contenido ¿Considera usted que, todo bien jurídico debe partir de los principios fundamentales basados en la Constitución a través de los cuales se le marcan sus límites de potestad punitiva al Estado? ¿Cree usted que, la determinación del bien jurídico no puede desconocer los derechos, principios y valores contenidos en la Constitución? ¿Cree usted que, la trata de personas en un delito con un alto nivel de gravedad, que podría considerarse un crimen de lesa humanidad? ¿Comparte la afirmación que actualmente la configuración legal del delito de trata de menores es un tipo penal insuficiente? ¿Cree usted que, en el delito de trata de menores es afectado el bien jurídico protegido que lo constituye la libertad y la dignidad del ser humano? ¿Cree usted que existen actualmente políticas públicas que cumplan eficazmente con los objetivos de hacer frente en la lucha contra el tráfico de menores?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1	DIMENSIÓN 2 – El bien jurídico más allá de la Constitución: los derechos humanos. ¿Considera usted que el supuesto para la determinación del bien jurídico protegido dentro del Derecho Penal no es la Constitución sino los derechos humanos? ¿Cree usted que, el bien jurídico que se protegerá en un determinado delito, salvaguardando de esta manera la integridad de la víctima y prevalecer la justicia en sí? ¿Cree usted que el gobierno peruano ha realizado mejoras legislativas e incrementó los operativos anti trata y arrestos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

¿Considera usted que, el gobierno peruano ha realizado esfuerzos significativos para identificar y asistir a las víctimas de trata de personas?	X	X	X	X	X
¿Considera usted que el gobierno peruano en colaboración con la sociedad civil, ha adoptado medidas para reducir la demanda de explotación sexual comercial infantil?	X	X	X	X	X

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Sí hay Suficiencia No aplicable []

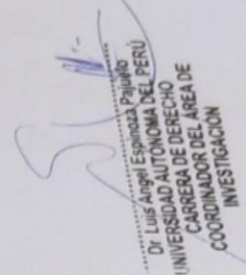
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] DNI N.º 10594662

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Luis Angel Espinosa Palumbo

Especialidad del validador: Geografía Urbana

Lima sur, 14 de Nov. de 2022

- ¹**pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.


 Dr. Luis Angel Espinosa Palumbo
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERU
 CARRERA DE DERECHO
 COORDINADOR DEL AREA DE INVESTIGACION

 Firma del Experto Informante.

Anexo 4. Fotografías





